

el punto de vista paleográfico y artístico, más que por la riqueza y perfección de sus ilustraciones, por su carácter tan típico y la corrección de su escritura.

Aristotelis

Libros Politicorum et Oeconomicarum

Códice en vitela de 129 hojas en la actualidad, de perfecta letra romana, con varias iniciales ricamente miniadas en oro y colores.

El texto de Aristóteles está traducido y comentado por Leonardo Bruno Aretino, generalmente conocido por Leonardo Aretino, como natural de Arezzo, ciudad de Toscana; fué célebre historiador y desempeñó elevados cargos, habiendo sido Secretario de Breves de varios Papas, y últimamente Chanciller de Florencia, donde murió (1444). Citan los biógrafos varias obras suyas con gran elogio, especialmente una *Historia Florentina*, que cuentan había despertado tal entusiasmo entre sus conciudadanos que á su muerte la colocaron sobre su cadáver como el trofeo más glorioso que podían ponerle.

Dedicado también al estudio de la lengua griega, tradujo y comentó varias obras, como las *Morales* de Aristóteles, que, según nos dice el Aretino en su prólogo al códice de las Políticas, hacía diez y ocho años que las había traducido cuando escribió este último tratado.

La fecha probable del códice que vamos á describir, es la de últimos del siglo xv; es una de las innumerables copias que de las obras de Aristóteles se hicieron en su mayor parte desde el siglo xiv, ya que en 1366 habíanse levantado todas las censuras y prohibiciones especialmente impuestas durante el siglo xiii á las obras del insigne Stagirita; en tales vicisitudes es de notar la parte importante que asumieron los doctores de la Universidad parisiense.

Estaría fuera de lugar, incluir aquí una reseña de las encontradas opiniones con que en todas épocas fueron recibidas las obras del ilustre filósofo; pero creo oportuno recordar que álguien quiso atribuirle nacionalidad española. (Lucas Tudense en su prólogo al cronicón *De laudibus Hispania*,) dato que prueba la afición que hubo en nuestra patria á sus escritos, y que un fraile español, vallisoletano, Fr. Francisco Ruiz, Benedictino, compuso y se imprimió en el Convento de su Orden de Sahagun, del que fué Abad, un *Index locupletissimus duobus tomis digestus in Aristotelis Stagiritæ opera quæ extant... Apud inclytum SS. Facundi et Primitivi Cænobium. Anno Domini MDXL, Mense Februario*, siendo el impresor *Nicolaus Tierryus*, según se desprende de un pequeño colofón, en el tomo segundo. Es obra voluminosa y erudita; anteriormente había compuesto su autor Fr. Francisco Ruiz, un *Judicium de Aristotelis operibus*, citado por Nicolás Antonio con elogio; nóbralo también Menéndez Pelayo, en su copioso inventario bibliográfico de *La Ciencia Española* (c. Aristotelismo alejandrísta, helenista ó clásico), acompañado de una larga serie de nombres que comprueban hasta la saciedad la afirmación anteriormente expuesta, sobre la extensión de los estudios aristotélicos en España. Citamos especialmente la obra del P. Ruiz, y no la de otros autores de fama, acaso más notoria, por la índole especial de su trabajo, único de que tengamos noticia, hecho en nuestra patria, sobre las obras del filósofo griego.

Acaso producirá extrañeza á los que conozcan la multitud de códices que en los siglos xiv y xv se publicaron con las obras de Aristóteles, que la primera impresión de éstas lleve la fecha relativamente moderna de 1495, en que Aldo Manucio con su peculiar entusiasmo y conocimientos, las dió á la estampa en caracteres griegos; acaso la dificultad de fundirlos, fué el motivo de este retraso. De todas maneras esta edición *princeps* en 5 tomos, ha sido muy apre-

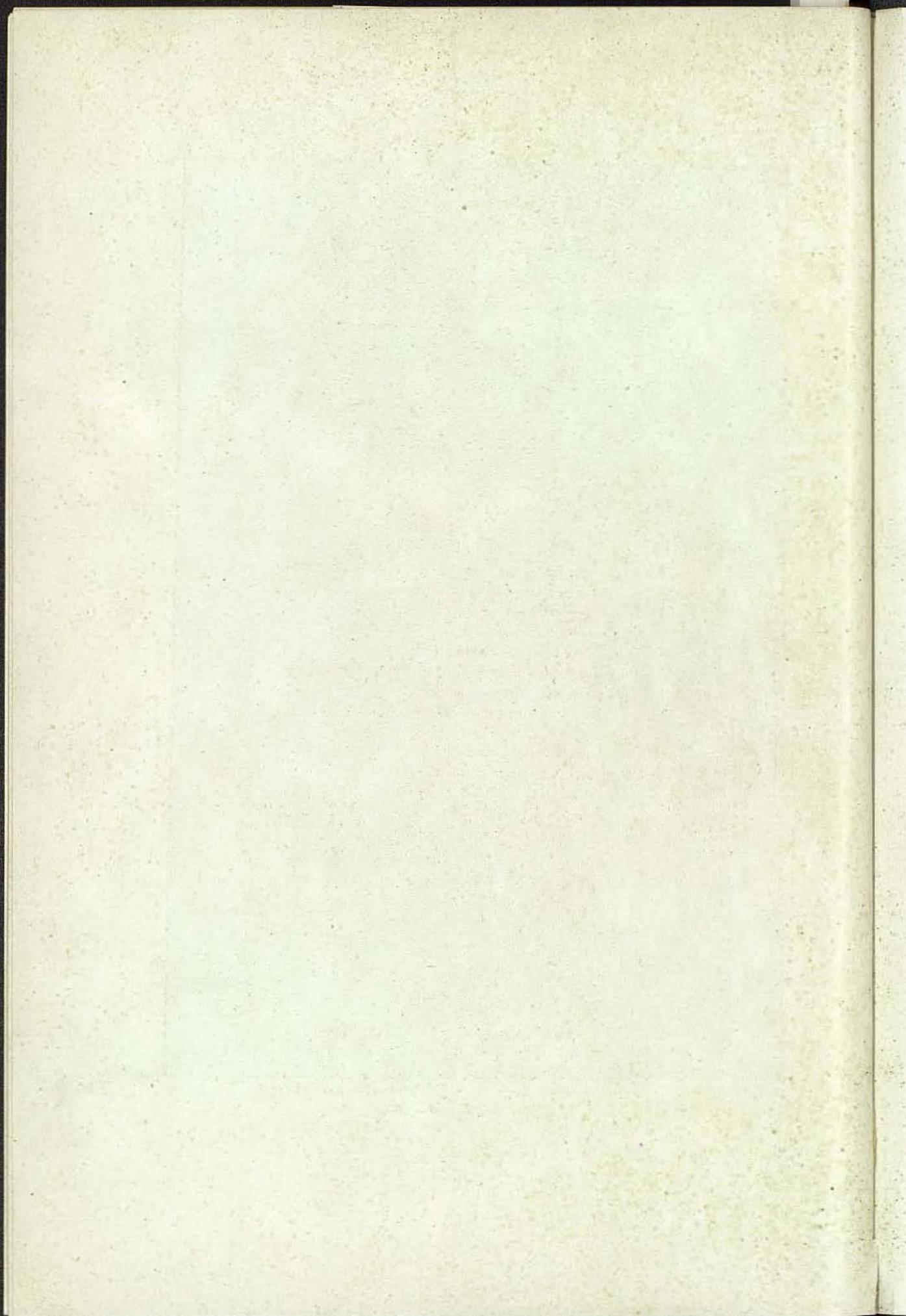
Aristotelis Lib. aliquot

LEONARDI ARISTINI PRAEFATIO IN LIBRIS
POLITICORVM LEGE FOELICITER.



Neque moralis disciplinae praecipua quibus hu-
mana vita instituitur & docetur. eminentissi-
ma quodammodo locum obtinent quae de ciuita-
tibus earumque gubernatione conseruationeque
traduntur. Quippe disciplina huiusmodi omni-
felicitatem hominibus conseruare studet. Felicit-
tatem uero si uim acquirere praecipuum est. Quia
magnificentissimae uicinis ciuitatis beatitudinem adipsa
bonum cuius quanto latius patet. tanto diuinius est existi-
mandum. Quomodo homo imbecillum sit animal & quae per
seipsum non habeat sufficientiam perfectionemque. ex cuius so-
cietate reportat nulla profecto conuenientior disciplina ho-
mini esse potest quam quid sit ciuitas & quid res publica intelligat. & per
que conseruetur intereatque. cuius societas non ignorare. Mi-
hi quidem qui haec ignorat. seipsum patitur ignorare uidetur.
ac sapientissimi dei praecipuum despiciat. Itaque & Plato de
eius illis praecipuis libris qui sunt ab eo de re publica scripti. in hac
parte ostendenda docendaque plurimum nixus est. & Mar-
cus Cicero nosse sex inclius libris quos de re publica scripsit. hanc
ipsam esse materiam profecutus. Et Aristoteles in hoc uolumi-
ne quod nunc in latinum conuertimus haec ipsa complexus
est. tanto quidem nitore & copia & ornatu ut uere metaen-
tur flumen aureum uocitari. Materia igitur huius operis ta-
lis est. Conuertendi autem interpretandique mihi causa fuit
eadem illa quae iam decem & octo annis ad conseruationem ethi-
corum induxit. Nam quomodo uiderem hos Aristotelis libros
qui apud graecos elegantissimo stilo percipiuntur sunt uicio





ciada de los bibliógrafos, que la han denominado Aldina mayor.

Entre los tratados sueltos de Aristóteles que recibieron primeramente los honores de la estampa, es de notar el que es objeto de esta nota; las Políticas y Económicas comentadas y traducidas por Leonardo Aretino, fueron impresas en Valencia, por Lamberto Palmart en 1475 (?), y con más seguridad podemos citar la edición de Zaragoza de 1478; ambas ediciones españolas y buen número de incunables, que citan Méndez y Haebler, son nuevas confirmaciones del empuje que llegaron á tener en España los estudios aristotélicos.

DESCRIPCIÓN

Empieza :

Leonardi Aretini: Prefatio: in libros Politicorum: lege: feliciter.

Sigue luego una introducción en correcta lengua latina; creo interesante citar aquí algunos fragmentos del Aretino, en que demuestra su entusiasmo por la obra Aristotélica, y los motivos que le impulsaron á traducirla y comentarla.

Inter moralis discipline precepta quibus humana vita instituitur et docetur eminentissimum quodammodo locum obtinent; que de ciuiatibus earumque gubernatione conseruationeque traduntur..... Et Aristotelis in hoc volumine quod nunc in latinum convertimus: hec ipsa complexus est: tanto quidem nitore et copia et ornatu, uere mereantur flumen aureum vocitari..... Convertendi autem interpretandique mihi causa fuit eadem illa que iam decem et octo annis ad conversionem ethicorum induxit. Nam quom viderem hos Aristotelis libros qui apud græcos elegantissimo stilo prescripti sunt vicio mali interpretis ad ridiculam quandam ineptitudinem esse redactos..... laborem suscepi nove traductionis..... Quid enim opera mea utilius..... quam ciuibus meis primum, deinde ceteris..... ignaris grecarum litterarum facultatem prebere ut non per enigmata..... sed de facie ad faciem possint Aristotelem intueri et ut ille in greco scripsit sic in latino perlegere.....

No está completo, en este códice, tan hermoso prefacio á las Políticas, pues falta el folio segundo, donde debía terminar, y empezaría el primer libro del texto. Compónese éste de 8 libros, y han desaparecido las primeras hojas del primero, segundo, tercero, quinto y sexto, que una mano criminal arrancarfa probablemente antes de la actual encuadernación de este códice, para recortar las hermosas iniciales con que empezaba cada libro.

Las que todavía se conservan, de un dibujo elegante de ramajes y volutas con marcada tradición bizantina, son parecidas en un todo á las de los numerosos códices de letra romana que conocemos, pero indicando más bien pertenecer á primeros del siglo xvi que á mediados del xv.

La desaparición de adornos sueltos como estrellas, redondeles, etc., etc., que acompañaban ya, en el siglo xiii, las miniaturas y letras capitales en su parte superior é inferior, así como el colorido de los ramajes que abandona las tintas crudas y los colores enteros, preferidos por los miniaturistas de los siglos xiii y xiv para adoptar tonos más apagados y menos brillantes, ganando en elegancia y perfección de sus volutas, son pruebas que confirman nuestras presunciones en cuanto á la fecha en que fué escrito el códice.

Acaba el texto de las Políticas en el folio numerado en la actualidad, 120 verso.

En el folio siguiente empieza:

Leonardi Aretini prefatio: in libros æconomicorum: lege feliciter.

Sigue el prólogo del Aretino, que dedica este breve tratado al Confaloniero de Florencia, Cosme de Médicis (1399-1464), justificando bellamente su dedicatoria llena de erudición clásica; citaremos algunos fragmentos:

Preciosa sunt interdum parui corporis, quod lapilli gemmeque; testantur et hominés nonnumquam pusilli grandoribus preualent.....

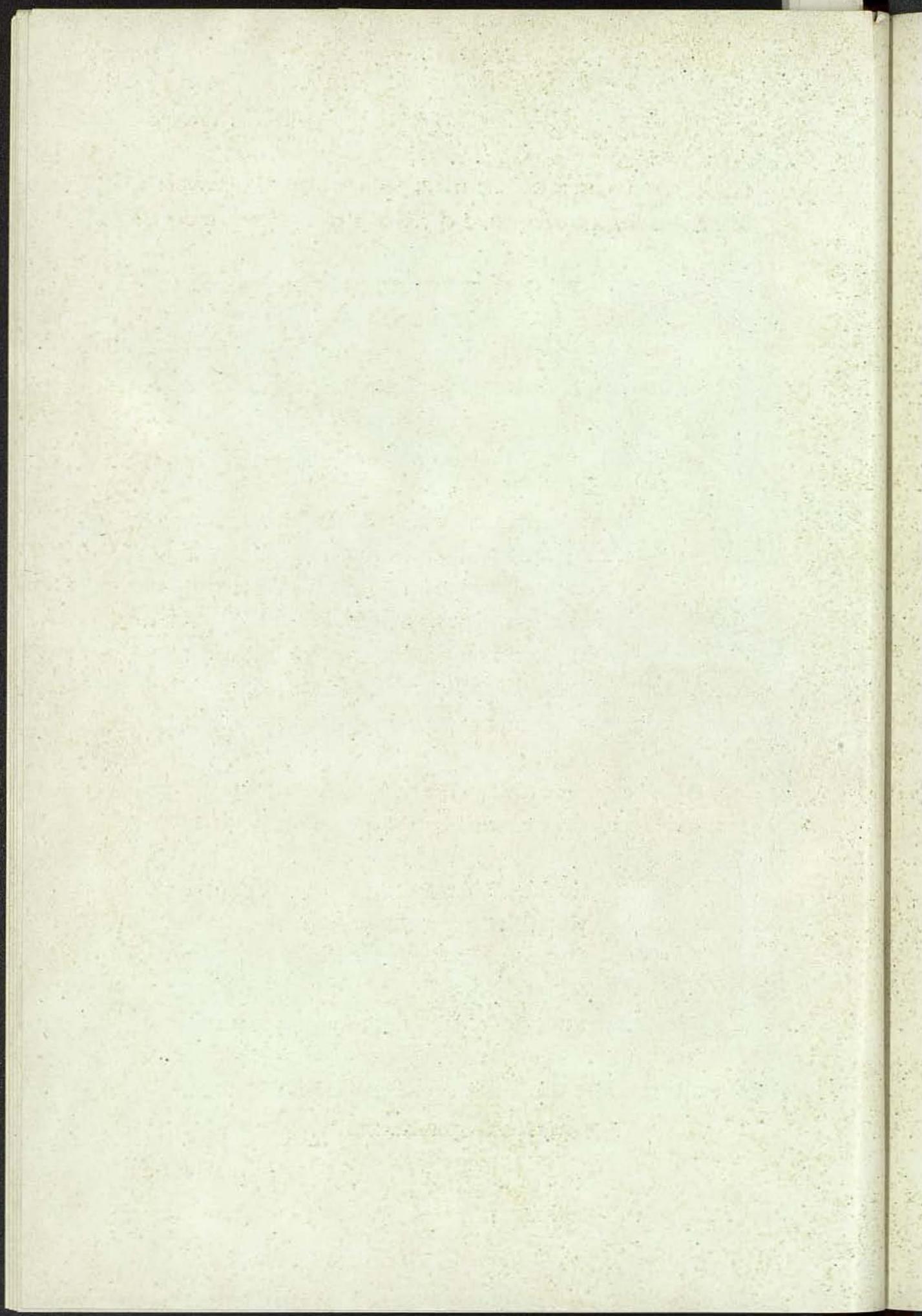
Tu igitur Cosma dulcissime hoc quidquidem libelli ob pagine brevitatem nequaquam despexeris; pusillum quidem est at viribus

LEONARDI ARETINI PREFATIO IN LIBROS
ECONOMICORVM LEGE FELICITER

NECIOSA SVNT INTERDV M PAR-
ui corporis. quod lapilli gemmeq; testan-
tur. & homines nonnunq; pusilli gran-
dioribus preualent ut de Tydeo scribit
homerus a quo breui & exiguo thebanor
omnes certaminibus longe superatos
fuisse tradit. Stacius quoq; homeru credo secutus
de eodem inquit. maior in exiguo regnabat corpore
uirtus. Tu igitur Cosma dulcissime hoc quicquid e
libelli ob pagine breuitatem nequaquam despectis. pusil-
lum quidem est. at uiribus amplum & precio dignu.
Quod ego per has foecias e greco interpretatus. non imme-
rito ut mihi uideret tibi potissimu destinauit. Cui enim
rectius de gubernatione exercitus precepi potest. q; illi q;

ECONOMICORVM ARISTOTELIS LIBER PRIMVS:
INCIPIT LEONARDVS ARETINVS TRADVXIT.

Res familiaris & res. pu. inter se differunt
non solum quantum domus & ciuitas.
Hec enim sunt eorum subiecta. utum-
ctiam illo. quod in te. pu. quidem plures
imperant in te familiari uero unus du-
taxat est imperator & rector. Quaedam enim artes di-
stinguntur. Nec est eiusdem fecisse. ac facto uti. quem



amplum et precio dignum. Quod ego per has fœrias e greco interpretatus non immerito ut mihi videor tibi potissimum destinavi. Cui enim rectius de gubernatione exercitus precipi potest quam illi qui exercitum habeat? Cui rursus de rei familiaris administratione quam ei qui rem amplam possidet?.....

Sigue luego una discreta alusión al padre de Cosme de Médicis, Juan, también Confaloniero de Florencia y hombre de singular mérito, según sus biógrafos:

Licet ergo te ipse per te multum sapias et a patre tuo viro sapientissimo quotidie audire possis: opere pretium tamen erit quid de re familiari tradiderunt excellentissima philosophorum ingenia cognovisse. Ut enim medicine finis est sanitas ita rei familiari divitias finem esse constat. Sunt vero utiles diuitiae quom et ornamento sint possidentibus et ad virtutem exercendam suppeditent facultatem.

En el verso de este folio termina el prólogo citado, y á continuación:

Economicorum Aristotelis liber primus: incipit: Leonardus Aretinus traduxit.

Este breve tratado está completo en sus dos libros, terminando la obra en el folio que hoy lleva el n.º 128, con el siguiente colofón:

Economicorum Aristotelis liber secundus et ultimus finit: lege feliciter.

En el códice que aparece reencuadernado en no muy remota fecha, no hay indicio de procedencia ni sello alguno para comprobarlo. En general, aparece bien conservado, fuera de algunas polillas en las primeras hojas, y muy pocas en las últimas.

La encuadernación es de pergamino flojo, hecha probablemente dentro el siglo XIX ó todo lo más á fines del XVIII. El libro se conserva en la sección de Manuscritos de esta Biblioteca, Armario 20, tabla 2.ª, núm. 18.

Eusebius Pamphilius. — De Evangelica Preparatione
a Georgio Trapezuntio traductus ⁽¹⁾

Códice en vitela, de 243 hojas sin enumerar, conteniendo 14 de los 15 libros del tratado *De Preparatione Evangelica*: de bella letra romana del siglo xv; en la primera hoja que se conserva, que es la primera del índice, lleva un sello del antiguo convento de Capuchinos de Montecalvario, que estaba en las afueras de Barcelona, junto á la villa de Gracia.

Lleva tres hojas de índice á la que sigue una en blanco, y luego empieza el prólogo del traductor Georgius Trapezuntius, que es á la vez dedicatoria al Papa Nicolás V, muy aficionado á los clásicos, y de quien había recibido el encargo de traducir al latín varios autores griegos.

El autor de esta obra fué de los escritores eclesiásticos de más renombre de su época; nacido en Palestina, á comienzos de la segunda mitad del siglo III, fué nombrado, en 315, Obispo de Cesarea; escribió una infinidad de tratados, mereciendo el calificativo de *Padre de la Historia eclesiástica*, por haber sido el primero en reunir en un cuerpo de doctrina, en diez libros, la historia de la Iglesia Católica desde sus comienzos, hasta la muerte de Licinio.

Aunque de muy escasa relación con la historia literaria de España, hemos de citar entre los comentadores de Eusebio, si bien más como historiador, que no como dogmático ó moralista, al insigne polígrafo español Alonso Tostado; sobre sus comentarios, escribió posteriormente Fr. José de Almonacid, del Orden de San Bernardo, de quien, en 1678 y 1679, se imprimieron, con el título *El Tostado sobre Eusebio*, dos voluminosos tomos *in folio*.

(1) Habiéndose inutilizado uno de los clichés para la citocromía de la primera página de este códice, ha debido aplazarse, para el siguiente ANUARIO, la publicación de tan interesante fotografiado.

El tratado *De Preparatione Evangelica*, que constituye el objeto de este código, es una enciclopedia filosófico-dogmática con frecuentes muestras de erudición, á la que fué muy dado su autor. Asistió éste al Concilio de Nicea, á pesar de que se le tuvo por sospechoso de arrianismo entre sus contemporáneos; en sus escritos parece se encuentran varias proposiciones en consonancia con las sustentadas por la heregía arriana, lo que ha dado lugar á que se le juzgase diversamente por los escritores de asuntos eclesiásticos, que de todas maneras le conceptúan como uno de los hombres más doctos de su época; no deja de ser interesante el dictado que mereció de San Gerónimo, quien le llama «Príncipe de los Arrianos».

Respecto de su traductor y comentador Georgius Trapezuntius, creo oportuno reproducir el juicio del P. Francisco Viger S. J. que dirigió la edición más estimada de los XV libros *De Preparatione Evangelica* de Eusebio, publicada en París en 1628. Dice este sabio jesuita, refiriéndose al traductor.

Exitit ante hos centum Annos, Trapezuntius homo et natione Græcus et Latinis insuper literis non mediocriter informatus: Qui si horum ad librorum interpretationem, quantum eruditionis ac solertiae afferebat tantum a curis gravioribus temporis et otii conferre potuisset; nobis utique legendi voluptatem non alterius operæ necessitatem reliquisset. At dum (quod ipsemet vel explicit, vel excusat) cum eorum a quibus urgebatur desiderio vertendi celeritatem æquare gestiret, Eusebium Eusebio suffuratus est: itaque suo ex sensu vultum ei speciemque finxit, ut ab eo Trapezuntium verius quam Eusebium haberemus. Ita capitum ordinem numerumque mutat: ita sententias, periodos, paginas nonnumquam integras modo interpolat, modo, quod longe gravius est, expungit ac resecat. Librum certe decimum quintum ne attigit quidem. Id quod viris etiam doctissimis fraudi fuit qui quum Eusebii Græca non legissent postremum hunc librum periisse crediderunt....

Este juicio aparece en una advertencia del P. Viger *Ad cristianum et candidum lectorem*, fol. 5. v.º de la edic. de Colonia, impresa por Mauritius Georgius Weidmannus, en 1688,

juxta Parisinam anni 1628, en la que explica además como ha procedido para completar y depurar el texto de Eusebio de Cesarea; como hemos indicado, es la edición más buscada (la de 1628), de las que se conocen de esta obra, á pesar de existir varias impresiones anteriores, aunque no tan completas.

Fué Georgius Trapezuntius ó de Trebizondo, un literato bizantino, hijo de Candia, que pasó á Roma en tiempos del Papa Eugenio IV; nombrado Secretario de su sucesor Nicolás V, éste le impulsó á traducir al latín varios autores griegos; según parece, aunque de momento alcanzó grande fama, la inexactitud de sus traducciones y su carácter atrabiliario y apasionado le menguaron muy en breve su reputación, substituyéndole en estas tareas el celeberrimo Teodoro de Gaza. Citan sus biógrafos, como prueba de su carácter, una diatriba contra Platón á quien presenta como hombre entregado á todos los vicios; fué refutada por el Cardenal Bessarion; tuvo también diversas disputas con sus contemporáneos, llegando un día á las manos con el historiador Poggio-Bracciolino, de carácter tan arrebatado como él, en el mismo palacio de los Papas.

En sus biografías se citan una larga serie de obras suyas, que no sería útil enumerar en esta nota.

DESCRIPCIÓN DEL CÓDICE

Fol. 1.º Empieza: *Incipit tabula: Primi libri Capitula:* Al fin de la página, en el margen exterior, el escudo de Monte Calvario, desde donde pasó este libro, probablemente con el resto de la biblioteca del Convento, al de Sta. Madrona de Menores capuchinos, que estaba en la Rambla, frente al Colegio de San Angelo (Carmelitas), empezado á edificar en 1718; en el Catálogo de dicha Biblioteca, escrito en 1758, figura el código de Eusebio con la signatura E. 7., que conserva todavía en el lomo, aunque medio oculta por otra

signatura posterior colocada al ingresar en la antigua Biblioteca provincial que se instaló en el Convento de San Juan de Jerusalén.

El Índice acaba en el fol. 3.º v.º

Explicit tabula.

El fol. 4.º en blanco. — En el fol. V.º empieza:

Ad Sanctissimum papam Nicolaum Quintum ge orgii trapezuntii
in traductione Eusebii prefatio.

Esta página lleva una magnífica orla con lacerías y figuras en oro y colores sobre fondo azul, siguiendo su estilo la marcada tradición bizantina que conservaba el arte ornamental y decorativo de aquella época (siglo xv), en lo referente á iluminación de libros y estampas en Italia.

Empieza el texto de esta página con una E del mismo gusto y riqueza. En el centro de la parte inferior de la orla hay un escudo con atributos episcopales; es medio partido, encerrando uno de sus cuarteles tres margaritas de plata en campo de gules, y el otro un pago ó *pau* de plata en campo azul, con la cola retorcida hacia abajo; pertenece el primero á la familia Margarit, de Gerona, y el segundo á los Pau de Barcelona.

Este escudo corresponde indudablemente al historiador y político D. Juan de Margarit y Moles (ó Moles Margarit), obispo de Elna, y después de Gerona, Cardenal del título de Santa Balbina, sobrino de D. Bernardo de Pau, uno de sus predecesores, el penúltimo, en el Obispado de Gerona; además de lo dicho, que comprueba racionalmente la pertenencia de este escudo al Obispo Margarit, viene ésta confirmada por una nota que se encuentra en la primera guarda de la tapa anterior de un códice que describiremos á continuación; es el Cronicón de Sozomeno, en cuya primera página, en la parte inferior de una orla, de las más espléndidas que se conservan en esta Biblioteca, campea también el escudo

episcopal del ilustre Margarit, dibujado indudablemente por la misma mano que el que estamos describiendo. Dice la nota:

Die VIII mensis Octobris 246 (sic) ejo Joannes Elnensis Episcopus emi presentem librum pretio, viginti ducatorum, Florentiæ a Vespasiano librario.

Al fi de un llibre escrit de ma en pregami contenint los de Eusebio de præparatione Evangelica, lo cual es en la llibreria dels Pares Capuchins de Montecalvari de Barcelona, he trobat la sobredita nota; i he fet admiracio perque en lo any, si be entench si sobre eñten mil; pero no se com pugue dir doscents sino quatre cents, si ere Joan Margarit qui despres fonch Bisbe de Gerona i Cardenal.

Realmente se comprende la admiración que despertó en el curioso escritor de esta nota la fecha de 246 que le pareció haber leído; aunque la supongamos 1446, en aquella época era Margarit Arcediano y Vicario general de Gerona, por nombramiento de su tío el Obispo D. Bernat de Pau, pues todos sus biógrafos le suponen elevado á la silla episcopal de Elna en 1453, hasta el año de 1462, en que tomó posesión de la mitra de Gerona. Por otra parte, en 1458, D. Juan II le nombró para felicitar y prestar juramento de obediencia en su nombre al Papa Pío II, siendo probable que este fuera su primer viaje á Italia, después de recibir la investidura episcopal, y es lógico suponer que, durante el mismo, adquiriría en Florencia los dos códices que conocemos, y que llevan sus armas con atributos episcopales.

En la misma tapa, escrita muy posteriormente, se encuentra la siguiente nota:

Este libro lo compró el Obispo Joannes Gerundensis o de Gerona, que después fué Cardenal, el qual cita en su Paralipomeno de España (libro 6.º) á Zozomeno Pistoriense, Author de este manuscrito. Al mismo Obispo de Gerona cita Pujades *Chronica de Cataluña*, libro 3.º Cap. 85.

En la tapa posterior del mismo códice (*Sozomenus*), hay pegada una carta de D. Diego de Rocaberti Pau y Bellera, dirigida al ilustre canónigo Besora, que será conveniente copiar, ya que puede contribuir á completar la noticia de las

vicisitudes sufridas por muchos de los libros que se custodían en esta Biblioteca.

Dice así:

Ab molt gust e rebut la carta de Vm. y bonas novas de sa salut lo augment de llibres nom fa novedat que apar que voluntariament se venen ells mateixos a sas mans de Vm. o que los Autors los y entregan pera quels honrre en sa libreria. Estare advertit de fer la diligencia per lo Theatrum Ciuitatum (que ya tinch noticia que se an de vendrer los libros) y auent precehit lo fullejarlos per veurer si estan enters avisare a Vm. del preu per a que ordene lo que se aura de fer. la memoria de desitjar trobarme a Joan Nauclero estimo. Tambe me fara Vm. merce en cas que li vingues noua ques venessen las obras de Ambrosio de Morales de avisarmen que si eran a preu acomodat las pendria. Don Luis de Moncada, me a escrit que alguna recayguda de sa malaltia li a fet diferir la vinguda assi pero que sera sens falta lo endema de las tres festas de pascua y axi per ex dia lo aguardo y es estat part aso pera ferme allargar de mes bona gana vuyt dias mes ma jornada ab tota la casa pera Rosello qui sera si Deu es servit quinze dias passada la pascua sens falta ahont me tindra Vm. com asi y en qualsevol altra part pera servirlo sempre. Lo Bisbe de Gerona Bernat de Pau que esta enterrat en esta Iglesia Catedral te son entierro de marbres suntuosissim' en la Capella de Sant Pau la qual capella se li concedi per entierro pera ell y per als Señors de Pau y decedents de aquells de la matexa familia; y per ser ell axit desta casa son unas matexas les armas que son un Pago blau en camp de plata que te la cua revoltada debax dels peus, y esta matexa trassa estan tots los escuts quins a en dita Capella y en la Sepultura. Veja Vm. qualsevol noticias que convinga enviar acerca de aso que en apuntarho la enviare. Guarde Nostre Sr. a. Vm. com pot y yo desitje en Gerona y Mars a 16 de 1643.

DON DIEGO DE ROCABERTI
PAU Y BELLERA

P. CANONGE BESORA

De esta carta ha de deducirse que dicho códice (*Sozomenus*), perteneció á la Biblioteca particular del canónigo Besora, de la cual pasaría con todos sus libros (unos 5,777, según el recibo que ante notario libró el Convento), á la de los Carmelitas descalzos (San José), de Barcelona, donde ocupaba la signatura B. — 273 según el Catálogo (pág. 681)

de los libros del Convento que se conserva en nuestra Biblioteca Provincial y Universitaria.

Como se ha podido comprender fué distinta la suerte de ambos libros procedentes de la misma librería de Florencia de Vespasiano, y adquiridos los dos por el docto Margarit; pasa el uno á manos del canónigo Besora, casi dos siglos después de la muerte de su primer poseedor, y el otro, con antelación de un siglo aproximadamente entra á formar parte de la Biblioteca del Convento de Montecalvario; en el desigual lapso de tiempo transcurrido entre sus dos poseedores conocidos, es probable que hubiesen venido á manos de los descendientes del Obispo Margarit, ya que de haber permanecido en la Biblioteca Episcopal, seguramente se habrían librado de aquellas vicisitudes.

Volviendo á la descripción de nuestro códice *Eusebius De Preparatione Evangelica*, de la que nos hemos apartado, con el buen deseo de manifestar su ilustre procedencia, sigue en el fol. V.º la dedicatoria con el encabezamiento antes transcrito: *Ad Sanctissimum papam.....*

Afirma en dicha dedicatoria haber hecho esta traducción por orden del Papa Nicolás V, y ser el primer traductor de esta obra de Eusebio. Después de alabar al autor y explicar la materia del libro, procura sincerarle de la nota de arriano, indicando también en que radica la base de la doctrina arriana; su principal defensa, consiste en exponer que esta obra de Eusebio está escrita con anterioridad al Concilio de Nicea, en que fué condenada esta heregía; y como si sospechase que más tarde habfan de reprocharle su poquísima fidelidad como traductor, pone fin al prólogo con estas significativas palabras:

Quare sentibus tuo iussu amputatis rosas solummodo latinis hominibus hac traductione obtulimus.

En el fol. VI.º á su mitad, empieza el texto de la obra:

Eusebius Pamphili de Evangelica Prefatione a Georgio Trapezuntio Traductus.

De Evangelii diffinitione et intentione sua capitulum primum.

Siguen luego los 14 libros que contiene el códice con iniciales al principio de cada uno, del mismo estilo, aunque de menor tamaño y riqueza como la de la dedicatoria.

Acaba en el recto del fol. 243.

Magno risu omnium explosi sunt.

Finis.

El códice se halla encuadernado en pergamino, datando la que lleva actualmente del siglo XVIII; indudablemente al reencuadernarlo poco después de ingresar en la Biblioteca del Convento de Santa Madrona, se perdió junto con las tapas viejas, el autógrafo del Obispo Margarit, copiado por algún curioso lector, que hemos transcrito anteriormente.

Sozomeni Cronice

Códice en vitela de 423 hojas numeradas, y al fin 16 de índice sin numerar; de letra romana, de una sola mano, al parecer, con numerosas apostillas y varias iniciales en oro y colores. La primera hoja lleva una orla del mismo estilo que la del *Eusebius. De Preparatione Evangelica*, pero de mayor riqueza y gusto; lleva en la parte inferior el escudo episcopal del docto Margarit é indudablemente procede del mismo librero florentino Vespasiano, á quien, como luego indicaremos, el autor dedica una entusiástica nota al final del volumen.

Este libro es en folio mayor y va encuadernado en becerro sobre tabla; probablemente su encuadernación es aproximadamente de la misma época del códice.

Fué su autor un historiador italiano, Sozomenus, aunque de origen griego probablemente, como su nombre lo indica, natural de Pistoia, partido de Brente en Florencia, que nació en el último tercio del siglo XIV y murió en la misma ciudad de Florencia en 1458.

Su única obra conocida, fué este Cronicón que abarcaba desde los tiempos antiguos hasta el año de 1455. El códice que describimos contiene una primera parte y llega al fin de la época consular romana. Trátase de una obra relativamente poco conocida, pues Muratori al hablar de Sozomeno en su obra *Scriptores rerum italicarum*, dice al extractar su crónica que llegaba al año de 1410, lo que prueba no debió de conocer su última parte indudablemente la más interesante por narrar su autor sucesos contemporáneos.

No hay noticias de que exista edición alguna impresa de esta obra, que por otra parte ha de suponerse de algún mérito, dada la cultura de su autor que asistió al Concilio de Constanza y era Canónigo de Pistoria.

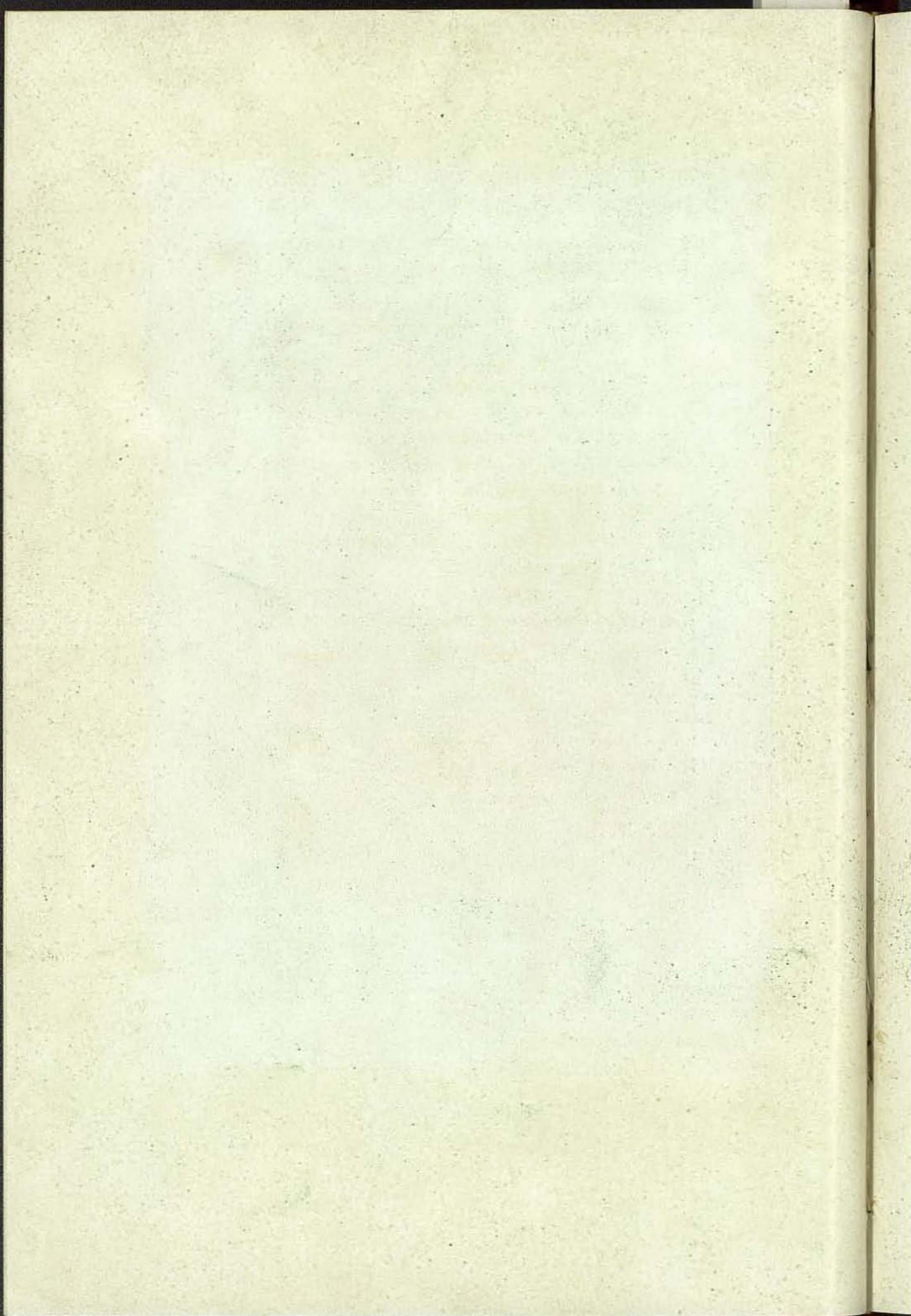
Como al describir el anterior códice de Eusebio de Cesarea, se ha hecho también la descripción detallada de cuantos datos se encuentran, en el códice de Sozomeno, para comprobar su procedencia, no hay necesidad de repetir aquí la ya referida historia de este libro, que, adquirido del librero Vespasiano de Florencia por el Obispo Margarit, pasó más tarde á manos del Canónigo de Lérida, D. Jaime Borsora, quien lo cedió con todos sus libros al Convento de Carmelitas descalzos de San José de Barcelona, desde donde con la mayor parte de los libros de las Bibliotecas conventuales de nuestra ciudad, se constituyó relativamente poco después de la Exclaustración de 1835, una Biblioteca de carácter público y oficial que años más tarde quedó convertida la actual Provincial y Universitaria.

Comprobada la cita que según una nota manuscrita de de la primera tapa del códice en su parte interior, hace el Obispo Margarit en el libro 6.^o de su Paralipomenon, dice así en la edición de *Schotus Hispania Illustrata*, 1603, vol. I, Paralipomenon, lib. 6, pág. 81.

Hanc itaque tertiam refert Zozomenus Pistoriensis historicus....

SOZOMENI PRESPIERI PISTORIENSIS AC
FLORENTIE EDVCATI CRONICE INCIPIVNT
SCRIPTVRVS AB ORBE
CONDITO VSQVE AD

nostra tempora. queq; mihi digna memoratu uidebatur tam breuiter q̄ tanta uel dici potest haud dubito apud uiros eruditos hunc meum tantę tenuem scribendę laborem fore gratum. Cum assumere ausus sim. que tantum ingenis eruditissimis atq; paucissimis concessa sunt. Quibus pace eorum sic respondendum arbitror. Prefecto cum animaduerti. hanc cronicam ne dicam hystoriam describere. Non eam talem existimauit ut in bibliothecis diuina putarem rēponendam fore q̄ legendam. Verum cum non fuerit mihi consilium in socordia atq; desidia bonum oculum conserere. ut tamq; silentio pertransire ueluti pētra tantum uentri atq; sompno dedito. Hinc est quod super uires meos hoc difficile opus assumpsi. Et q̄bus item si bene mea scripta non proderunt. tamen non est molestum. Si mihi ipsi uidentur multos didicent exempla ea consequi uolui. Quoniam rē impetiti qui unius cuiusq; rei de rebus ante q̄stis ponere exēpla nequeunt. si facillime dilabuntur in suadem. At hi qui sciunt quid aliis acciderit facile possunt ex alieno aduentu suis rationibus providere. Et ex illis precipue ubi de bonos. magna uirtute memoratur eam bene q̄stiarum rerum flammę in corpore uirili in pectore crederet. nec prius sedari q̄ uirtus eorū famam atq; gloriam adequauerit. Ne contra ubi maloz delicia narrantur. Quis enim tantis gaudiis que ea non abhorreat. ab ipsis abstinendum non putet. Ex quo mihi euenit in ipsis recitandis ut res humanaz uarietates equanimiter perferre plurimum mihi p̄suasum. Confessio preterea huius operis adeo mihi iocundissima fuit. ut non modo ex sanctorum testimonis omnium heresum erroris abstergeret. Verū etiam christianam fidem chaplōm. cum ex q̄storum ueteri testamento. tum ex nouo luce meridiana effectere clariorem. et absq; dubio reddiderit. et cum christum filium dei redemptorem nostrę. consubstantialem patri unigenitum deum ex deo. lumen de lumine genitum non factum. per quem facta sunt omnia. qui propter nostram salutem descendit de celis. incarnatus est homo factus est de spiritu sancto. non conuersione diuinitatis in carne sed assumptione humanitati in deum. ante secula genitus. passus est et resurrexit tertia die et ascendit in celum. et inde uenturus est iudicare uiuos et mortuos et seculum per ignem. Quid enim melius excogitare uisui q̄ uereluminis inquisitionem. atq; indagacionem. ueramq; iustitiam que christus est. Quo reperto. non aliter animus quiescit. q̄ sic per hanc q̄stioz inquisitionem quod in modo animus tranquillus factus est meus. Ad quam animi regem si quem forte per hoc adduxero opus gratias christo referre habeo qui mihi facultatem dedit. ut alius prodessem. neminiq; nocerem. Et rit ergo huius cronicę hic ordo. Ab adam scilicet usq; ad belum patrem nini. nec anni singuli



DESCRIPCIÓN DEL CÓDICE

Empieza después de dos hojas en blanco:

Sozomeni prespiteri (sic) pistoriensis ac Florentia: educati cronice incipiunt.

Scripturus ab orbe condito usque ad nostra tempora.....

Esta página lleva la espléndida orla que ya se ha indicado, y cuya descripción detallada, que, por otra parte, difícilmente podría dar cabal idea de su belleza, viene suplida por la reproducción que acompaña estas notas. En el prólogo ó introducción de la obra explica los motivos que le indujeron á escribirla, confesando llanamente que *Non eam talem existimavi ut in bibliotecos dignam putarem repouendam foreque legendam.....* exponiendo finalmente el orden seguido en dicha crónica.

En el fol. V^o á la mitad.

¶ Explicit prefatio incipit tractatus.

Sigue luego la descripción geográfica del mundo, en el folio siguiente, empezando por

Asie. Descriptio generalis.

En el fol. terminada la descripción de Africa, empieza la historia con una rúbrica en la misma línea:

Prima etas. Adam agitur.....

En el fol. LVI v^o.

ROMANORUM REGUM

Empieza en este folio la historia de Roma que continúa hasta el fin del volumen, terminando con las victorias de César sobre sus compañeros de triumvirato antes de empezar la Roma imperial.

Merece transcribirse aquí por el elevado concepto que demuestra haber alcanzado, una nota laudatoria, que al fin

del volumen, dedicó el autor, al parecer, al librero y probable editor Vespasiano, de Florencia; dice así:

Haud te Vespasiane liberarie urbisque florentine cuius silentio preterire in huius primi voluminis calce mihi est consilium. Nam si ciceronis coetaneus fuisses et per optime dignum suis aureis litterarum monumentis decorasse inmortalemque fecisset. Tu projecto in hoc nostro deteriori seculo hebraice grece atque latine linguarum omnium voluminum dignorum memoratu notitiam eorumque auctores memorie tradidisti. Quam ob rem ad te utique omnes Romanae atque aliarum ecclesiarum pontifices Reges principes Aliique trium linguarum eruditi si humanitatis cognitionem habere cupiunt graesus suos dirigunt. Ego autem ipse ut pro veritate loquar auxilio tuo in doctorum virorum documentis ab eis relictis potissimum usus sum quorum multa mihi a te demonstrata ac deinde diligenter perquisita. In hoc primo nostro volumine conserui. Esto ergo immortalis ut ita dixerim dummodo hec mea scripta satis inepte pro ingenio mei facultate prolata tu etiam permanebis.

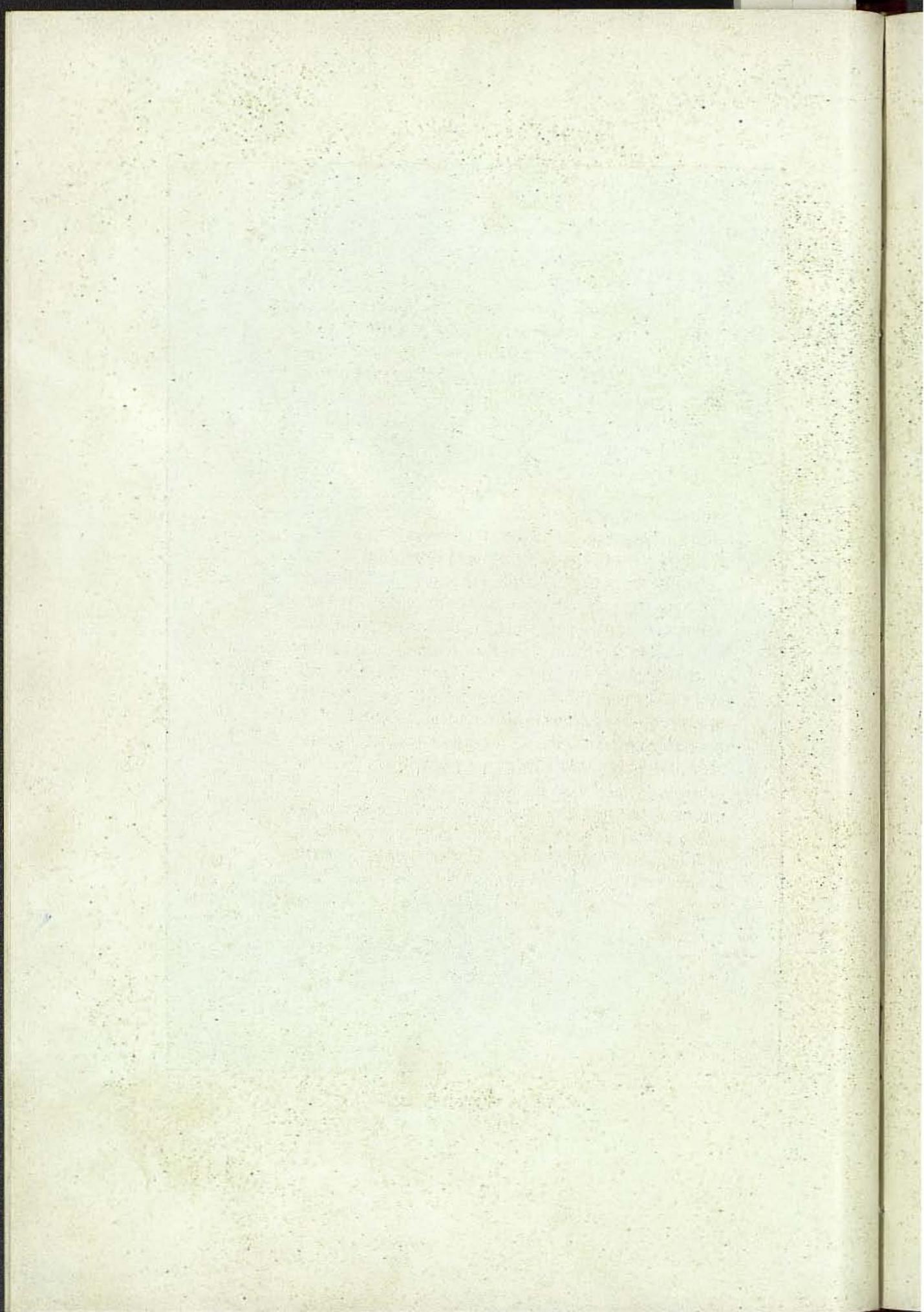
Terminada esta nota acaba el volumen con el siguiente colofón:

Primi voluminis opus explicat feliciter Laus Deo.

Lo transcrito prueba suficientemente que Vespasiano era algo más que un librero en el sentido estricto de la palabra, pues le muestra aficionado á la erudición y como poseyendo un gran caudal de noticias y de antiguos documentos literarios, así como, en lo que se refiere ya á la práctica de su profesión, dotado de gran diligencia en la busca de los libros que se le señalaban.

Por cierto esta nota demuestra que no cabe atribuir á los tiempos modernos la invención del reclamo editorial y de librería, porque independientemente del mérito que pueda suponerse en dicho librero, es indiscutible la oportunidad de esta nota laudatoria tan expresiva al fin de un libro que por el buen gusto y riqueza de su decorado, prescindiendo ahora de su mérito intrínseco, había de llamar la atención de los bibliófilos de aquella época.

Retruu mon seyor sent Jaume que se sens obi
 es mortals. a questa paraula uoldy mie seyor
 cõplir cilos mres fertz. E iustia que lise sener
 les obres no uaria re. Can ab dies son iusta
 des fan fuyt. lo qual deu uol uebre en la sua
 iustia. E ia fos aco quel comec unet de la iustia
 na reça fos lo cilos obres mres. hama mester melloz amet. No
 ptal que la se no fos en nos. De creure mie creator e les fines o
 bres e. la sua manre pregar que pregas y nos al seu car fiyl q
 uens y donas lo tott quich tenem. **C**on de la se que nos han
 em nos aduyt al auen salut. E qm mie seyor ihu xst que sab
 totes coses. sabia que la nra uida salongana tant que finem
 iustamet de tones obres. ab la se que nos han em. feymis ta
 ta de gra e de merce que y peccadors que nos fossem de peccat
 mortals mte uemals. no uoleh que nos plessem ontane
 d. m que uergoy. m poguellem auer en cort ne en altre loch.
 No uoleh encara que morissem tro aco haguelssem complit.
Es tanta la merce que el nos feya que tota ho mris feya ho
 tir de nostres enanchs de feyt e de paraula. E us donat unta
 uida salut en un psson. E si algunes uegades nos daua
 mal autio feya ho en manra de castigamet. E n semblaci de
 pare qui castiga son fiyl. **C**ar diu salamo que qui y cone
 a son fiyl les uegues de castigamet que mal lifa. E no sem
 bla que h uny late. **C**anch mie seyor nous castiga ta fort
 que nos tengues con. **C**on ligamet la hora quan nos
 castigaua lo castigamet ques feya. E ara de tot entot can
 concrem que y mie te lo feya. **E**membrans le una paraula
 la queus re trau la sca septima que diu. **C**on us laus i fine



Códice de la Crónica de D. Jaime I de Aragón

De los numerosos códices que se conservan en esta Biblioteca, es, sin duda, el que nos ocupa actualmente, el que más renombre ha alcanzado entre eruditos y aun meros aficionados á libros.

Escrito en el mismo Monasterio de Poblet, de orden del abad D. Ponce de Copons, por el amanuense Celestino Destorrens, terminóse en 17 de septiembre de 1343; es el códice más antiguo que se conserva de la Crónica, constituyendo, por lo tanto, el primer documento en que se afirma la paternidad de la Crónica Real, ya que el inmediato posterior, en que se hace referencia á la Crónica como obra del Rey, es del año 1371, descubierto por el malogrado Balaguer y Merino en un protocolo notarial de Barcelona; por este documento se tiene referencia de otro códice diferente del que describimos y del que hoy no hay noticia.

Durante su permanencia en el Real Monasterio de Poblet se le consideraba como copia exacta de un manuscrito que suponían original del mismo Rey; en una nota que se encontraba en una de las guardas del códice escribió su último poseedor (antes de pasar al Convento del Carmen de Barcelona), el ilustre canónigo Besora: *Está son original recondit en lo Monestí de Santa Maria de Poblet, del Orde Cisterciense, de el qual se es copiat aquest exemplar en lo mateix Monestí, situat en aquest Principat de Catalunya, en lo any al fi del present Llibre curiosament per lo copista notat. EX BIBLIOTECA Doctoris Iose. Hieron. Besora.*

Esta nota, que desapareció posteriormente del códice, ha sido conservada por Serra y Postius (*Finezas de los S. S. Angeles*, § 469, pág. 329). En cambio ha llegado hasta nuestros días otra nota muy curiosa sobre la veneración con que se conservaba la memoria del Rey D. Jaime, al que su-

ponfan indubitado autor de la Crónica: dice en la última guarda del códice:

Any 1585.

Philippo Rey, primer de aquest nom en Arago, segon en Castella cognomenat lo Prudent, fill del Emperador Carlos quint Maximo avent celebrat en Çaragoça lo desposori de sa filla Infanta Doña Catarina ab lo Serenissim Carlos Emanuel Duc de Saboia i princep del Piamont venint a Barcelona passá per lo monestir de Poblet; en la Iglesia volgué mostrar al Duc gendre seu les sepultures dels Reys de Arago i altres prínceps de aquesta Real y amplissima prosapia, los cossos dels quals reposan allí aguardant la resurrecció; arribant al sepulcre del Rey autor de la historia en aquest llibre escrita, que es lo mes prop del altar major i esta sobre del arc a la part del Evangeli, apres de haverli fet una gran cortesia, digué de ell grandíssimes alabances, les quals conclogué dient: Fue en todo este gran Rey Don Jaime uno de los maiores Reyes y capitanes, que el mundo aia tenido. Philippo tant savi, tant medit y remirat en totes ses paraules y accions tal demostracio en presencia de tal princep i cort! Be sabie lo que feie: tot ho merexie Jacme cuius memoria in benedictione; vivat nomen eius in æternum.

De difícil explicación resulta que un códice merecedor del aprecio y respeto de que es testimonio la nota transcrita, desapareciera pocos años después del Monasterio de Poblet; en el año de 1619 sabemos que dicho códice estaba en poder del noble barcelonés D. Joaquín Lázaro Bolet, quien lo había heredado de su padre D. Pedro. El erudito catalán Jaime Ramón Vila mandó sacar, en aquella fecha, una cuidadosa copia de dicho códice, que también se conserva en la Biblioteca.

Por lo que llevamos dicho, hay que lamentar la desaparición del Monasterio de Poblet de dos transcripciones de la Crónica Real, una de las cuales sería acaso el tantas veces citado original que Marsilio cree anónimo y que aparece en varios documentos recientemente encontrados, aunque la vaguedad de la referencia no permita asegurar si se trata de uno ó varios códices; de estos documentos tiene copia el Dr. Rubió y se publicarán en el segundo volumen de *Docu-*

ments per l'història de la Cultura Catalana Mig Eval. De la desaparición del más antiguo se ha culpado al célebre historiador Marca, aunque con gran indignación del P. Villanueva, quien le defiende con argumentos de crédito.

Hora es ya de dar algunas noticias de la polémica suscitada sobre la autenticidad de esta interesantísima Crónica. Su lectura produce una gran impresión tan grande de personalidad, refleja tan vivamente el carácter del gran Rey, que, á pesar de las dificultades presentadas por la crítica histórica, no es fácil aceptar la absoluta negativa de alguna participación directa del Rey en su redacción.

Esta impresión, universalmente experimentada por sus lectores y, por otra parte, varias dificultades, como la de que el mismo Rey incurriera en errores de fechas, omisiones, etcétera, etc., han originado una discusión que, empezada por el erudito Villaroya, á principios del siglo XIX, ha seguido preocupando á los historiadores hasta nuestros días. La negativa de la autenticidad de la Crónica formulada por Villaroya, aunque no tan rotundamente como sus impugnadores sostienen, encontró eco en diversos escritores, particularmente en Alemania; mientras en Inglaterra Mr. Forster y Darwin Swift, que son los que más detenidamente la han estudiado, afirman resueltamente su autenticidad. De todas maneras creo oportuno reproducir aquí uno de los conceptos fundamentales de la proposición de Villaroya; (Carta 1, pág. 20):

El Rey Don Jaime dexó diferentes apuntaciones, borradores, memorias, ó notas de varios sucesos de su vida, y alguna pluma curiosa fué coordinándolas, extendiéndolas, y acomodándolas á su arbitrio, aprovechando acaso algunas especies de la historia de este Príncipe que escribió el Padre Pedro Marsilio de quien trataré luego. Llegó por ventura á Valencia una copia de este trabajo y, sin examen ninguno de su autenticidad, se colocó en las Casas Consistoriales, de donde sacó para darse á la prensa.

Es fuerza mucho á este modo de discurrir, la consideración de no hallarse noticia alguna de la referida crónica hasta muchísimos años después de la muerte del Rey don Jaime: argumento del mayor peso atendidas las circunstancias del asunto.

La argumentación de Villaroya, no exenta de lógica, adolece, por otra parte, de algún apasionamiento, pues por la lectura del cronicón de Marsilio podía tener noticia de una historia anterior *veraci stilo sed vulgari collecta, ac in archivis domus regiae ad perpetuam suae felicitatis memoriam reposita*, de la cual hubiera podido asesorarse perfectamente el compilador de la Crónica actual, sin necesidad de consultar para nada á Marsilio: la comparación detenida de ambos textos, esto es, del Marsilio y de la Crónica Real, que, desde luego, permite afirmar se han servido de las mismas fuentes de conocimiento, notándose únicamente alguna mayor amplificación en el texto latino, que en nada favorece la idea de su prioridad, probaría únicamente su común origen que, por otra parte, nadie ha puesto en duda.

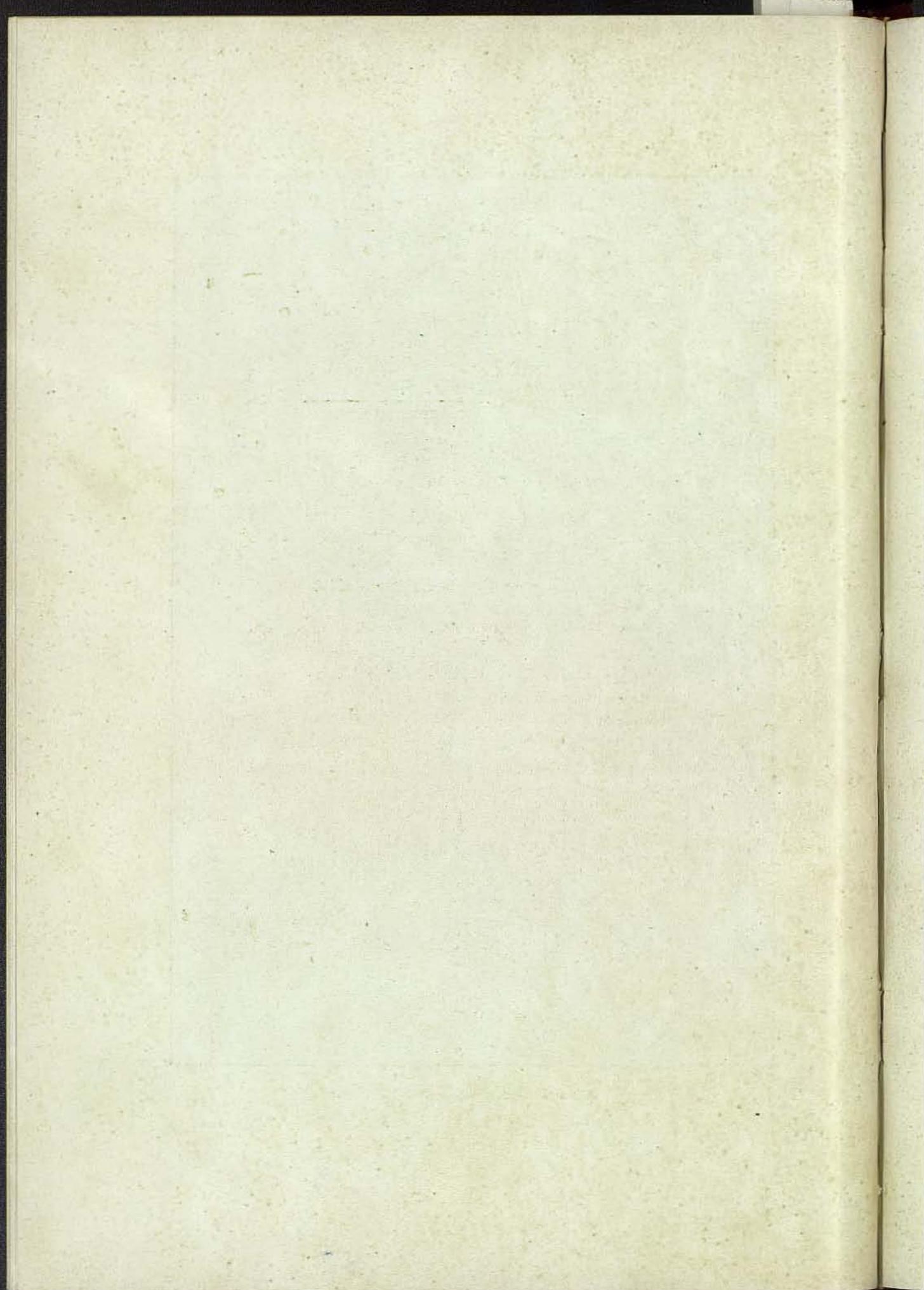
El Padre Villanueva se apoya también en el último argumento de Villaroya sobre el silencio de los contemporáneos y sucesores inmediatos, como uno de los motivos más atendibles para negar la autenticidad de la Crónica; si bien constituye, en realidad, una fuerte objeción difícil de solucionar satisfactoriamente, del silencio de Muntaner y de los inmediatos descendientes del Rey, sobre la augusta paternidad de la obra, á pesar de sus constantes referencias á su venerada memoria; por otra parte, no se puede conceder un valor absoluto á este silencio, pues en pleno siglo xv, cuando nos consta positivamente que se custodiaba en Poblet el códice conservado en esta Biblioteca, no lo cita en absoluto el erudito Bernardo Boades en sus *Feyts d'armes de Catalunya*, y, en cambio, da noticias de Desclot y de Muntaner, habiendo registrado para su historia de Cataluña la mayor parte de las bibliotecas monacales más importantes de España y aun de Italia. Además, en la Crónica de Bernardo Descoll, atribuída por largo tiempo á Pedro IV, se lee que, estando dicho Rey en Barcelona, el domingo 21 de noviembre de 1344 «a hora de prim son. Nos encara no eram gitats, e legint libre o crónica del senyor rey en Jaume

en aquest castell queh sia saluat e que nos assegurets
a nos que pus ela cobra laltre Comtat p nuy d' nra cort
e p dret e p mo els altres ho atueni que nos quelh atena
ts e quelh retats son castell e sempre retien lo e ennam
a ohana e quan saberen que retut era lo castell d' pos rete
rense sempre ala Comtessa e no uolhe re d' manar en nom
de nos p dret que ela hi hama:-



Pallat mig añ. nos som atemagona e uolch me
sefor que meys d' cort que nos no hauem ma
nada foien ab nos la maior p'rida dels nobles d' cathal
luna e p nom don mmo sanxç qui fo fiyl del comte don
s. mro e en .s. d' muntcada e el comte d' ampures en .p.
d' muntcada e en guernu d' cemeçlo e en .p. alania e en
.s. d' el amit e en .bñ. d' sca eugenia sefor d' torroela e
cõnda en .p. marel Cuitada de barcelona e que fa
bia molt de mar anos e atots aquels nobles qui cre
aquí ab nos e fis quant nos haguem prop d' mejar
leuaren se paules entre ells e direm q'ra term era orayl
loiques in quat te son regne e demanare ho an .p. orar
tel p'ço cõ era comte d' balees e en .p. marel dir los q's

Única miniatura que conserva la Crónica



tresavi nostre». Esta nota posterior de un solo año al códice de Poblet, si bien no es suficientemente precisa para suponer á su autor enterado de la paternidad Real de la Crónica, sin embargo, no es probable que en aquella fecha, relativamente próxima á la muerte del gran Rey, si la idea de tal paternidad hubiera sido producto del abad D. Ponce de Copons, figurase de la misma procedencia en otras copias posteriores, para las cuales no se tuvo en cuenta el original de Poblet, del que las separan constantes diferencias de redacción.

Trátase, por consiguiente, de una tradición ya remota en aquella época, y á la cual si no podemos prestar un crédito absoluto, no podemos negarle cierto fundamento, dada la difusión que logró. Corrobora esta creencia muy mucho el lenguaje mismo de la Crónica que, de por sí, es un argumento convincente de su coetaneidad con la persona cuyos hechos refiere.

DESCRIPCIÓN

Códice en pergamino de 201 folios, de 28 á 29 líneas en cada página; la primera página elegantemente orlada y con varias iniciales de gran riqueza y gusto en los principios de párrafos; tenía este códice dos interesantísimas miniaturas de los folios 27 y 65; en la primera, que se conserva debidamente, aparece el banquete en que inició la idea de la conquista de Mallorca.

La segunda, desaparecida del códice antes de que éste formara parte de la Biblioteca, estaba situada al empezar la descripción de la conquista de Valencia y, por lo tanto, es de suponer que á ella se refería. El folio 65, único que falta en el libro, corresponde á dicha miniatura; la repetición del número 63 en el folio 64 ha hecho suponer á algunos que eran dos en vez de una las hojas que faltan.

En el folio 201, recto, hay el siguiente colofón que, no por ser sobradamente conocido, podemos omitir:

Aquest libre feu escriure lonrat en Ponç de Copons per la gracia de Deu abbat del honrat Monestir de Sancta Maria de Poblet: en lo qual Monestir jau lo molt alt senyor Rey en Jacme, aqueyl de que aquest libre parla dells feyts que feu ni li endevingueren en la Sua uida.

E fo escrit en lo dit Monestir de Poblet de la ma den Celesti Destorrens, e fo acabat lo dia de sant Lambert a xvij. dies del mes de setembre en lany de M.CCC.XLIII.

La encuadernación, en becerro, con filetes gofrados, es bastante posterior á la fecha del códice y no merece la pena de una descripción detallada.

Manuscritos jurídicos medioevales de la
Biblioteca Universitaria de Barcelona ⁽¹⁾

I

Libre appellat Consueta

Signatura 21-2-20.

Siglo xiv. Encuadernación en madera y cuero. Tiene 93 folios de 292 × 218 milímetros. Los cuatro primeros pliegos constan de 6 folios de papel entre 2 de pergamino; el quinto pliego sólo tiene folio anterior de pergamino y luego (aunque sin rastro de mutilación alguna) del número 39 de la foliación pasa al 43 é igualmente del 48 al 51 y del 56 al 59, acabando la numeración en el 60 (fol. 53). Al folio 59 sigue uno en pergamino, á continuación diez folios de papel entre dos de pergamino, un pliego igual á los primeros y 14 folios de pergamino.

Las iniciales ornadas en azul y encarnado alternativamente. Escrito á toda página; la primera comienza así:

Libre appellat Consueta.

Manifesta cosa es que tots anys en la festa del benayurat apostol sent Andreu se elegen Consellers de la Ciutat de Barchinona per priuilegi de la dita Ciutat e la manera qui s te en la eleccio dels dits Consellers es aquesta.

(1) Honrado por el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, D. Joaquín Bonet y Amigó (celoso y eficaz impulsor de toda clase de estudios é investigaciones) con su generosa indicación, he emprendido para este ANUARIO la descripción de los Manuscritos jurídicos medioevales de la Biblioteca Universitaria, favorecido en mi tarea con la amabilidad y benevolencia de sus dignos bibliotecarios.

Comienzo este Catálogo en el presente volumen con tres de los manuscritos más interesantes de dicha sección. Seguirán en el próximo los restantes de diversas clases. — FERNANDO VALLS Y TABERNER.

Lo referente á la forma de elección y juramento de los diversos cargos públicos de la ciudad, continúa hasta el folio 8. El texto va acompañado de correcciones y adiciones de tiempo poco posterior que comprenden el verso de dicho folio 8. Del folio 9 al 24 se contiene, también con adiciones, lo relativo á elección, juramento y salario del Mostaçaf y de los distintos oficiales. Acaba con ello la escritura regular y de iniciales ornadas. Las distintas disposiciones y ordenaciones que siguen, más ó menos separadas, añadidas por diferentes manos, son:

1. (fol. 25). Disposiciones sobre: *L'offici del procurador general en los lochs de la Ciutat.*

Siguen 6 folios en blanco.

2. (fol. 32). *Per la taula de cambi de la Ciutat.*

En nom de deu sia e de la Verge nostra dona Sancta Maria. Amen.

Capitols fets e ordonats per los honorables en Ramon Çavall, en fferrer de marimon, N anthoni buçot, en Miquel roure, e en luy de gualbes consellers l any present que s compta MCCCCI. de la ciutat de barchinona, en bernat buçot en berenguer dez cortey, en bernat carbo, en Gelabert de malla, en P. de casasaia, en P. çabardia, en P. de muntros, en bernat ferrer, en bernat nadal nothari, en barthomeu senos especier, en Romeu dez feu argenter, e N arnau ferrer batedor de fulla d or, hauents d aço ple poder e autoritat del Consell de C. jurats de la dita Ciutat.....

Al folio 37 siguen 8 en blanco.

3. (fol. 46, numerado LI).

Diuendres a XXIII de Març del any M.CCC.XCVII). en jacme ruuira corredor publich e iurat de barchinona feu relacio que de manament dels honrats Consols de la Mar de la dita Ciutat qui d aço hauien licencia de la senyora Reyna dona Maria lochtinent del senyor Rey, lo die present ab trompes e tabals alta veu e intelligible ell hauia per los lochs acostumats de Barchinona publicada aquesta crida deius contenguda:

Estas disposiciones de fecha, como se ve, anterior á las precedentes, se refieren también á la *taula de cambi*. Ocu-

pan 3 folios. En el siguiente, bajo la fecha: *Die lune VII. Madii anno a nativitate domini M.º CCCCVIIIº* hay unas pocas líneas de una disposición del Rey, confirmatoria del Edicto de D. Juan I, sobre la Purísima Concepción. Siguen 22 folios en blanco. En el verso del folio inmediato se inserta la siguiente disposición:

4. *Die Nona Octobris anno a Nativitate domini MºCCCº secundo.*

Lo Consell de C. Jurats de la dita Ciutat celebrat lo dit dia en la casa del consell d aquella, acorda ordena volch e statui, que d aqui auant los officis deius scrits que la Ciutat dona sien e hagen esser donats e comanats a Cathalans Ciutadans de la dita Ciutat e tinents domicili en aquella e no a altres persones, com per aquelles raho- nablement degen esser mils regitès que per altres. Ço es l offici de cap de guayta que Consellers donen de iij. en iij. anys. E los offi- cis dels iij. pesadors del Mostaçaff, e l offici de soïts administrador o vehedor del garbell, e l offici del pesador de la palla. E los offi- cis d aquelles v. persones qui estan a la casa del pes de la farina, ço es les iij. per pesar la farina, e les ij. per fer albarans a aque- lls de qui es la farina. E mana lo dit Consell que la present ordi- nacio e estatut fos continuat e escrit en lo libre appellat Consueta.

Sigue en el mismo folio una provisión del oficio de *cap de guayta*, hecha en 19 febrero 1411, que termina así:

E la present provisio los dits honorables Consellers manaren a mi n anthoni lorenç nothari esser continuada en lo present libre a fi que aquella apparegues en scrit e que n fos feta fe tota vegada que fos necessari.

5. En el folio siguiente se contienen dos nombramientos de 4 de noviembre de 1404, para administrador del *Rech comdal* y de las rentas del agua y de los molinos Reales, y de 4 de febrero de 1434 para *cap de guayta*.

Vienen después 3 folios en blanco.

6. Siguen en 2 folios tres disposiciones de los Conce- lleres, de 1436, 1441 y 1442, la primera referente á la *claveria* y las otras dos á la *claveria y taula de cambi*, es- critas en este libro por el notario Francesch Martí, también

á fin de que *fos feta fé tota vegada que fos necessari*. A continuación un folio en blanco.

7. *Declaracio feta per los honorables Concellers de la Ciutat de Barchinona sobre l'offici dels ferrers de la dita Ciutat* (es del 23 de junio de 1429). Sigue un folio con el nombre: *Jhesus*; corresponde á la cubierta del cuaderno siguiente.

8. *Ordinationes facte super vestibus et arnesiis quæ portantur in Ciuitate Barchinone*.

Die martis xxiiij. Aprilis anno a Nativitate Domini MCCCC. Tertio fuerunt publicate per Ciuitatem Barchinone more solito infrascripte ordinationes per bernardum cadireta preconem publicum et iuratum dicte Civitatis ut retulit.

Ocupan 3 folios, siguen 2 en blanco y en el inmediato se contienen dos nombramientos de 1420 (8 de octubre y 28 de noviembre). Continúa en el folio siguiente la precitada *declaracio... sobre l'offici dels ferrers*.

9. (En el verso del mismo folio) *Ordinacions fetes sobre l'offici del cridader e Trompeta de la Ciutat de Barchinona sobre lo salari de les crides deuisidor entre ells* (1435).

Sigue en el verso del folio inmediato y principio del siguiente una aclaración sobre lo mismo de 17 de Marzo de 1441.

Vienen después 3 folios en blanco y en el último y en la guarda posterior hay varias anotaciones por diversas manos y de distintos años.

El libro llamado *Consueta*, cuya descripción antecede, es interesante no sólo por su contenido sino también por el carácter oficial de que, indudablemente, estuvo revestido. Prueban este carácter, no sólo su presentación (extraña en otro caso para la índole del libro) sino, además, y, principalmente, lo que en varias adiciones del mismo se contiene. Así (1)

(1) Vide en la precedente descripción el número 4.

se dice en una de ellas : *E mana lo dit Consell que la present ordinació e estatut fos continuat e es escrit en lo llibre appellat Consueta* ; y en otra se consigna que : *la present provisio los dits honorables Consellers manaren a mi n'anthoni lorenc nothari esser continuada en lo present llibre a fi que aquella apparegués en scrit e que'n fos feta fe tota vegada que fos necessari.*

Pero ya antes de estas adiciones (la más antigua es de 1402), en 25 de abril de 1389, según Bruniquer (1) los Concelleres pidieron licencia al Consejo de Ciento *que en lo stiu se poguessen vestir de draps de lana perque no trobaban xamellots sino a inmoderats preus, y lo Consell ho deixa a voluntat de Consellers presents y esdevenidors, y que assó fos escrit en lo Libre Consueta* ».

Esté dato no sólo contribuye á atestiguar el carácter público del libro en cuestión, sino que nos señala, además, la fecha aproximada del mismo. En efecto : la forma de la elección de los Concelleres de Barcelona, consignada en la *Consueta* (aunque explanada con mayor lujo de detalles, que le prestan mayor interés), está basada en los Capítulos confirmados por privilegio del Rey Juan I, de 25 noviembre 1388 (2), referente á lo mismo, y por tanto es posterior á él. Y como en abril de 1389 se encuentra ya citada la *Consueta* como se acaba de ver, dedúcese claramente que se escribiría ésta casi inmediatamente después del citado privilegio real confirmatorio de dichos Capítulos redactados por el Consejo de la Ciudad, que serían considerados ya como firmes y definitivos (3).

(1) *Ceremonial dels magnífichs Concellers y Regiment de la Ciutat de Barcelona y Sumari o Rubrica de Coses memorables de dita Ciutat.* (Tomo I, folio 49 v.º, Ms. del Archivo Municipal de Barcelona.)

(2) Publicado por Bofarull: Documentos inéditos. T. VIII, pág. 282, doc. LXXXVIII. Este privilegio es modificativo de otro del año anterior (23 octubre) sobre lo mismo. (Bofarull: Documentos inéditos, Tomo VIII, pág. 243, doc. LXXXIII.)

(3) El régimen municipal de Barcelona consignado en los Capítulos confirmados por el citado privilegio de 1388 no fué alterado ya hasta 1452 por Alfonso V. El primer privilegio que estableció un nuevo régimen municipal para Barcelona había sido

II

Ordenations del Mostaçaf de Valencia

Signatura 21-2-12.

Siglo XIV. Encuadernación en madera y piel verde, con restos metálicos de su cierre; guardas de pergamino. Tiene 84 folios de papel, igualados, de 300 × 225 mms., sin numerar. Escrito á toda página; espaciosos y limpios márgenes. Las iniciales son en encarnado y azul alternadas, con rasgos violeta y encarnados respectivamente. Letra regular y clara.

En el folio 1.

Translat del libre del Mostaçaf de la Ciutat de Valencia en lo qual son escrits los establiments e ordenations que's fan per lo Consell de la dita Ciutat pertanyents al offici del dit Mostaçaf.

Lo restante del folio y los siete siguientes en blanco, al igual que los siete últimos.

El carácter oficial de este libro resulta de lo que se insertó luego en los folios 9 y 10, del tenor siguiente:

In Dei nomine: Pateat vniversis presentem scripturam inspecturis. Quod cum venerabiles Consiliarii Ciuitatis Barchinone anni pre-

el de 1249 (17 de abril. Vide Capmany: *Memorias históricas...* Tomo II, pág. 357, doc. CCXXIX), por el que se establecieron 4 *Pahers*, que podían elegir Concelleres. (Xammar consigna que se renovaban anualmente y que la facultad de elegir se refería á nombrar sus sucesores. Vid. *Civilis doctrina de antiquitate et religione, privilegiis ac preeminentiis inclytæ Civitatis Barchinonæ*, pág. 269, n.º 5; pero Capmany nota ya que dicha facultad á lo que se refería era á poder nombrar y asociarse para el buen gobierno de la Ciudad cierto número de Conciliarios. *Memorias históricas...* Tomo II, pág. 68 del Apéndice XXIV.) Referentes á la organización del gobierno municipal de Barcelona se sucedieron, después del indicado, los siguientes privilegios: de 27 Julio de 1249) citado por Pella y Forgas en su interesante estudio sobre el Establecimiento por Jaime I del Consejo de Ciento); de 15 enero 1257 (Bofarull: Doc. inéd. Tomo VIII, pág. 120 doc.); de 1260 (citado por Bruniquer y Capmany. No publicado); de 13 abril 1265 (Bofarull: Doc. inéd., Tomo VIII, pág. 137), de 3 noviembre 1274 (Bofarull: Doc. Inéd. Tomo VIII, pág. 143.) El *Recognoverunt proceres* (capítulo CXII: De *Concessione Consiliarium*) confirmó los Capítulos anteriores de los Concelleres á perpetuidad (ya que los anteriores privilegios eran sólo concesión para un lapso de tiempo determinado. El Rey Pedro, el Ceremonioso, en 1386, quebrantó la forma de elección de Concelleres.

sentis misissent berengarium maxella eorum correum cum litera sua ad venerabiles juratos et probos homines et ad Mostaçafum Ciuitatis Valentie, pro habendis ordinacionibus et bannis quos per ipsos juratos et probos homines fuerint super officio Mostaçafie ipisus Ciuitatis Valentie, et hiis de quibus ipse Mostaçafus vtitur et consueuit vti in eadem Ciuitate et de quibus Mostaçafus Valentie se intromittit seu debet et potest se intromittere pro eo quare Serenissimus dominus Rex concessit dicte Ciuitati Barchinone Mostaçafum iuxta vsum Mostaçafie dicte Ciuitatis Valentie et prout ipse Mostaçafus Valentie vsus fuit et vtitur. (1) prefatus Berengarius Maxella cursor veniens de dicta Ciuitate Valentie, die lune xxiiij, die Nouembris Anno a nativitate domini M° CCC° LXX° primo, apportauit hunc librum papireumcum cohoptis viridibus, in quo sunt translata et scripta ea de quibus dicti venerabiles Consiliarii scripserant prelibatis venerabilibus juratis et proceribus ac Mostaçafu Valentie ligatum filo vocato de ampalomar super sigillo dicte Ciuitatis Valentie sigillatum vna cum littera dictorum venerabilium juratorum et procerum Valentie, clausa et eorum sigillum sigillata cuius tenor infra sequitur. Idcirco die lune predicta in presentia mei Guillelmi de muntmany notharii publici Barchinone et scribe venerabilium Consiliariorum et Concilii dicte Ciuitatis Barchinone et in presencia etiam venerabilium Petri terreni legum doctoris et Jacobi de vallesicca licentiatu in legibus, bernardi bussoti et Michaelis de aquilaro, ciuium Barchinone, testium ad hec spetialiter vocatorum presentibus venerabilibus Johanne serra, Poncio de busquetis et berengario de Sacto Clemente Consiliariis hoc anno dicte Ciuitatis defunctis venerabile bernardo de palaciolo licenciato in legibus et Johanne ros conconsiliariis suis, fuit appertus et dissigillatus predictus liber viridis in quo fuerunt reperta et in scriptis redacta ea que inferius continentur in quo libro sunt octuaginta quatuor carte siue folia papiri et in primo folio erat scriptum: Translat del libre del Mostaçaf de Valencia en lo qual son scritys los establiments e ordinacions ques fan per lo Conçell de la dita Ciutat pertanyents al ofici del dit Mostaçaf. Et postea sequitur Die veneris tercio Kalendas Marcii anno domini M.° CCC.° XXX.° IX.° et subsequitur: Establiren e ordonaren los demunt dits justicia Jurats e promens é Consellers de la Ciutat de Valencia etc., et finit E les dites coses e cascuna d'aquellas los dits honrats Justicia Jurats e promens intimen a tots en general ab la present publica crida perço que sobre aquellas ignorancia no puxe esser allegada. Et postea se-

(1) El oficio de Mustaçaf fué instituido en Barcelona en 1339 (19 octubre), por el Rey Pedro, quien, en 1369 (21 julio), declaró de nuevo su jurisdicción (Vide Bofarull: Documentos inéditos del Archivo de la Corona de Aragón, Tomo VIII, págs. 186 y 197).

quntur septem folia papiri que non sunt scripta queque sunt inclusa in dictis lxxxiii^{or} cartis siue foliis. Et remansit dictus liber in posse mei dicti notharii tanquam publice persone ut eidem fides plenaria adhibeatur et adhiberi possit.

Tenor autem dicte littere dictorum venerabilium juratorum et procerum Valencie misse clause et sigillate ut predicatur dictis venerabilibus Consiliariis Barchinone talis est.

Molt honrats senyors, per en berenguer maxella Correu vostre hauem reebuda vna letra vostra escrita en Barchinona a xxij dies del mes de Setembre prop passat, en la qual demanauets a nosaltres algunes certificacions e coses sobre l'offici del Mostaçaf d'aquesta Ciutat segons deius son declarades, perque nos volents satisfacer de nostre poder a les vostres justas demandas e pregarías Responen certificam a la vostra sauiea de e sobre aquellas per orde en la manera seguent. ¶ Primerament demanas que us faessem fer translat en paper de totes les ordenacions que hauem fetes o acostumades de fer en lo dit offici de Mostaçafia, etc. Responem que jassia en per lo primer libre e letra que us trametem (1), assats clarament puxe apparer en quals coses esta lo dit offici. Empero per satisfacer a vostre voler hauem fet fer translat de totes les romanents nostras ordenacions e establiments segons que'l nostre Mostaçaf en vn volum de paper les te transladades dels libres dels Consells e establiments d aquesta Ciutat e d aquen vos n auem fet fer vn libre ab posts cubert d aluda vert e diligentment comprouat, lo qual per lo dit vostre correu vos trametem clos e segellat sots guarniment de nostre segell a fi que si volrets puxe esser vbert e romanir en poder de nothari publich, perque si ops sera hi puxa esser dada fe. ¶ Item demanas certificatio si lo dit offici ha exceptio d'alcuna persona o si es general a totes persones de qualseuol condicio ley, o offici e aço tochas senyaladament per Clergues e Monaders e Juheus e Sarrahins, etc. Responem vos que'l dit offici es tan

(1) El libro del que aquí se hace mención se encuentra en el Archivo Municipal de Barcelona. Tiene 86 folios de pergamino (de ellos 73 numerados, precedidos de 8 sin numerar y seguidos de otros 5), de 328 por 242 mms. Letra gótica. Encuadernación posterior. En el primer folio (y en letra cursiva): « Libre del offic de la Mostaçafia de Valencia, del qual es estat fet lo present translat á instancia pregs dels honrats Consellers e promens de la Ciutat de barchinona, ab letra lur escrita en barchinona, a v. dies d'abril del any present de la nativitat de nostre Senyor M. ccc. lxxj, a la qual sobre aço es estada per los honrats jurats e promens de la Ciutat de Valencia feta e tramesa letra responsiva escrita en Valencia a xxx dies del de juliol del any sobre dit ensemps ab lo present libre per special correu dels dits Consellers e promens. »

Las rúbricas del libro ocupan los demás primeros folios sin numerar.

El folio 1 es miniaturado y contiene un á modo de prólogo. El libro tiene los títulos en vermellón y las iniciales ornadas.

Al final lleva la autenticación del Notario de Valencia Bartolomé de Vilaiba.

general que no reeb alguna excepcio de les dites persones o altres ans es comu a totes persones ecclesiastiques e seglars de qual seuol ley offici conditio o estament sien, axi estranyes o privades. E per maior certificatio d' aço declaram vos dos specials cases, lo primer qui s'esdeue souen, que quant contrast es per o sobre obra no solament d'alberchs de persones ecclesiastiques, ans encara de les Esgleyas, lo Mostaçaf veu, jutja e determena aytal contrast e fa exeguir les sues determenacions e axi ho ha tots temps acostumat. lo segon que com lo senyor Rey hagues dada a la senyora Reyna la Juheria d'aquesta Ciutat, ab tota senyoria, alta e baxa, lo batle de la dita senyora comença fer contrast e vedament al nostre Mostaçaf que no s'entremetes de son offici en los Juheus, ne en la Juheria, en la qual de fet ell era Mostaçaf. d' aço fon alcun dabat, a la final quel senyor Rey, en les Corts pus prop celebrades, oïdes les parts, determena e prouehi que'l dit offici era general a tota condicio de gents e reuoca la dita nouella creacio de Mostaçaf de la Juheria. Enaxi finalment, que no es alcuna persona que del offici del dit Mostaçaf sie exempta. ¶ Item demanas certificatio si lo Mostaçaf nostre pot o ha acostumat destrenyer los Carniçers a hauer e desfer bastament de carns etc. Responem uos que la cura e ordenacio de hauer carns pertany a nos Jurats, los quals ab especial e expres priuilegi del senyor Rey hauem poder e jurediccion de fer manaments penals e destrenyiments, axi per persones com per execucions de bens als Carniçers, de procurar, hauer, desfer e vendre bastament de Carns en la Ciutat. Es ver empero que'l Mostaçaf a tots dies pot e ha acostumat regonexer e veure si ls Carniçers desfan prou carns e si no manarlos penalment o simpla si n han que n desfaçen mes hoc encara si ls en sab en corrals o en la orta quel s fara menar per son saig o altres e desfer e vendre. Mas si no n han o hauer no n curén, la destreta maior e general ve e pertany a nos dits Jurats, axi com dit es. Finalment demanas certificatio en cas que alguna persona faça resistencia, inobediencia, rebellio, o greuge de fet o de paraula al Mostaçaf, o saig, o pesadors seus, per coses pertanyents a son offici, si lo Mostaçaf pot o ha acostumat fer metre en preso comuna aytal persona e punir aquella, ne si d' aço ha esdeuengut cas en aquesta Ciutat, etc. Responem vos que al primer cas de preso no ha alcun dubte. E aço s'esdeue tot dié e aço mateix vos deym de mulcta e punicio peccuniaria. Quant es de punicio corporal vos dehim que no sabem ne trobam que james aci se n esdeuengues cas. Empero entenem que si alcu per sa follia erraua tan en lo Mostaçaf, o en los de son offici, per o sobre coses pertanyents a son offici, que se n degues seguir punicio corporal, que aço pertanyeria al dit Mostaçaf e a sa jurediccion. Empero la vostra sauiea pot mils veure e saber si aço en son cas procehiria

de dret. Als no y hauía en la dita vostra letra. Si alcunes altres coses vos plaen que puxam fer en honor de vosaltres fiançosament nos n escriuits. Si us plaura haiats per escusat lo dit vostre Correu de la tarda que ha feta, car per veritat ell ha hauda subirana diligencia en demenar e tenir aprop per hauer son recapte e no ha estat per ell. Mas per gran ocupacio d'affers de nostre scriua, als quals no podie fallir per alcuna manera, jassia de bon grat volgues espeegar lo dit Correu, segons ell mateix vos pora recomptar. Scrita en Valencia a XVII de Noembre del any de la natiuitat de nostre Senyor M.ccc.lxxj.

Los Jurats e promens de la Ciutat de Valencia aparellats a vostra honor.

El folio 11 tiene una orla en encarnado y azul y rasgos violeta, y comienza así:

Translat dels establiments e ordinations que s fan per lo consell de la Ciutat de Valencia pertanyents al offici del Mostaçaf.

Die veneris tercio kalendas Marcii anno domini M°.CCC°.XXXIX°. Establiren e ordenaren los damunt dits justicia jurats e prohomens Consellers de la Ciutat ensemps ab lo dit Mustaçaf.....

Van insertándose las distintas ordinations, de diversa fecha, sin guardar orden cronológico. La última es de 27 de octubre 1371. Todas en catalán.

III

Procés de Cort

Signatura 21-1-19.

Encuadrado en pergamino. Tiene 248 folios, de papel, de 300 × 221 milímetros; los cuatro últimos quedan en blanco. Escrito en buena letra del siglo xv. En la tapa anterior está escrito en letra gótica la siguiente indicación:

Proces de la Cort general del principat de Cathalunya part en la vila de Perpinya e part en Vilafrancha de Penades e per la..... acomplida en la ciutat de Barchinona de la molt excellent senyora reyna dona Maria consort com a loctinent e procuratriu general del molt alt senyor Rey don Alfonso gloriosament regnant la qual

Cort fou conuocada en la vila de Perpinya per a la dita vila ma-
teixa de Perpinya e per a l .XV. dia del mes de Març de Mil
CCCCXXXViiiij e d aquí muda en Vilafranca de Panades. E apres
mudada en la Ciutat de Barchinona.

Perpinya
Vilafrancha de Panades
Barchinona

El folio primero comienza :

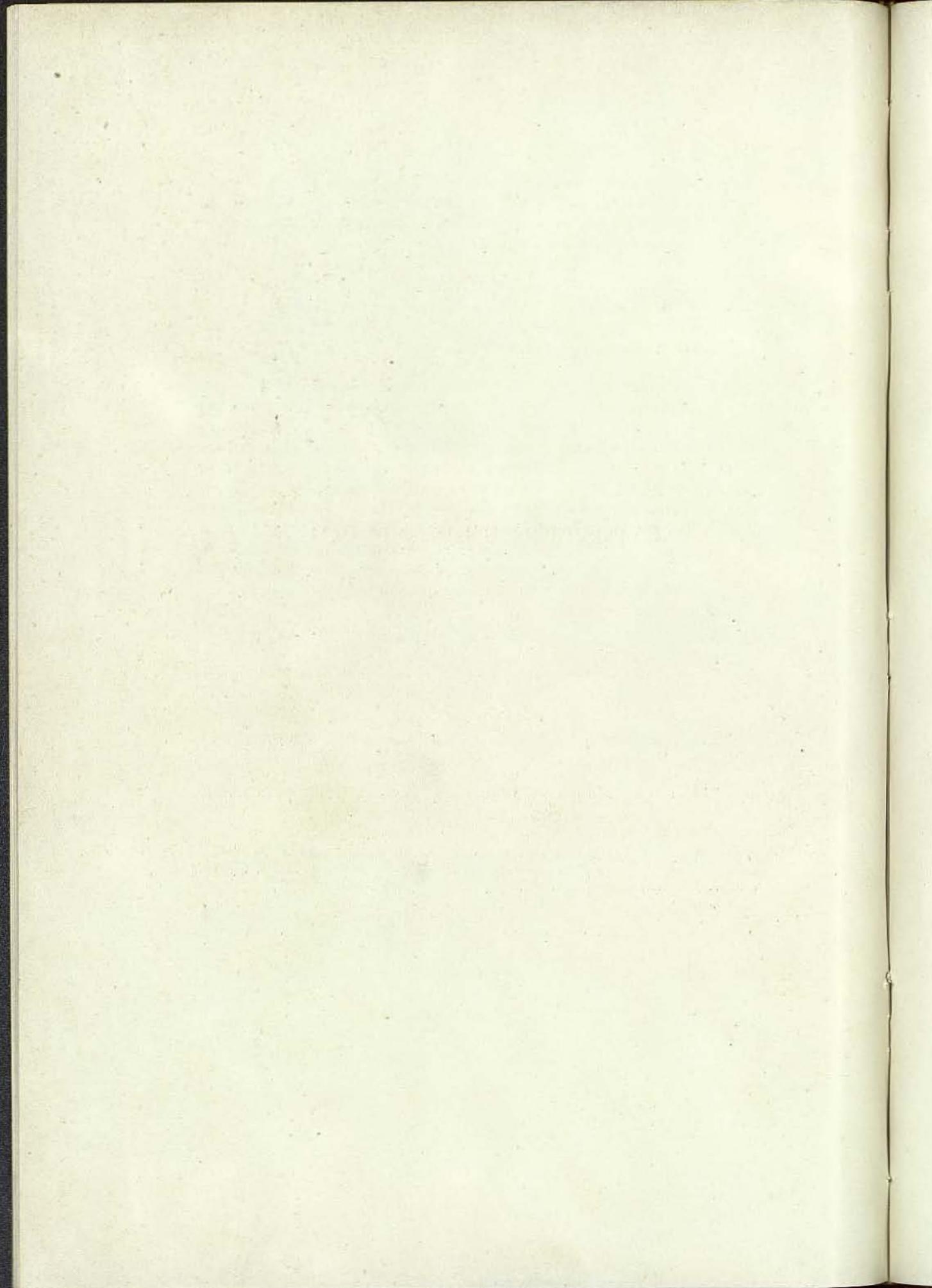
In nomine domini nostri Jhesu Christi et eius matris virginis glo-
riose Pateat vniversis Quod cum serenissima domina Maria Dei
gratia Regina Aragonum Sicilie citra et ultra farum Valentie Hie-
rusalem Hungarie Maioricè Sardinie et Corcisce Comitissa Bar-
chinone Ducissa Atthenarum et Neopatrie ac eciam comitissa Ros-
sillionis et Ceritanie Locumtenens generalis serenissimi domini Regis
viri et domini sui carissimi deliberasset ex et pro causis et rationibus
in litteris insertis inferius contentis et expressatis gentibus Catha-
lonie principatus in villa perpiniani generalem Curiam celebrare
Ideo perheuntibus consilio et delliberacione matura mandauit pro
dicte Curie conuocacione fieri et expediri litteras subsequens.

Acaba en la reunión del 4 de septiembre de 1453 :

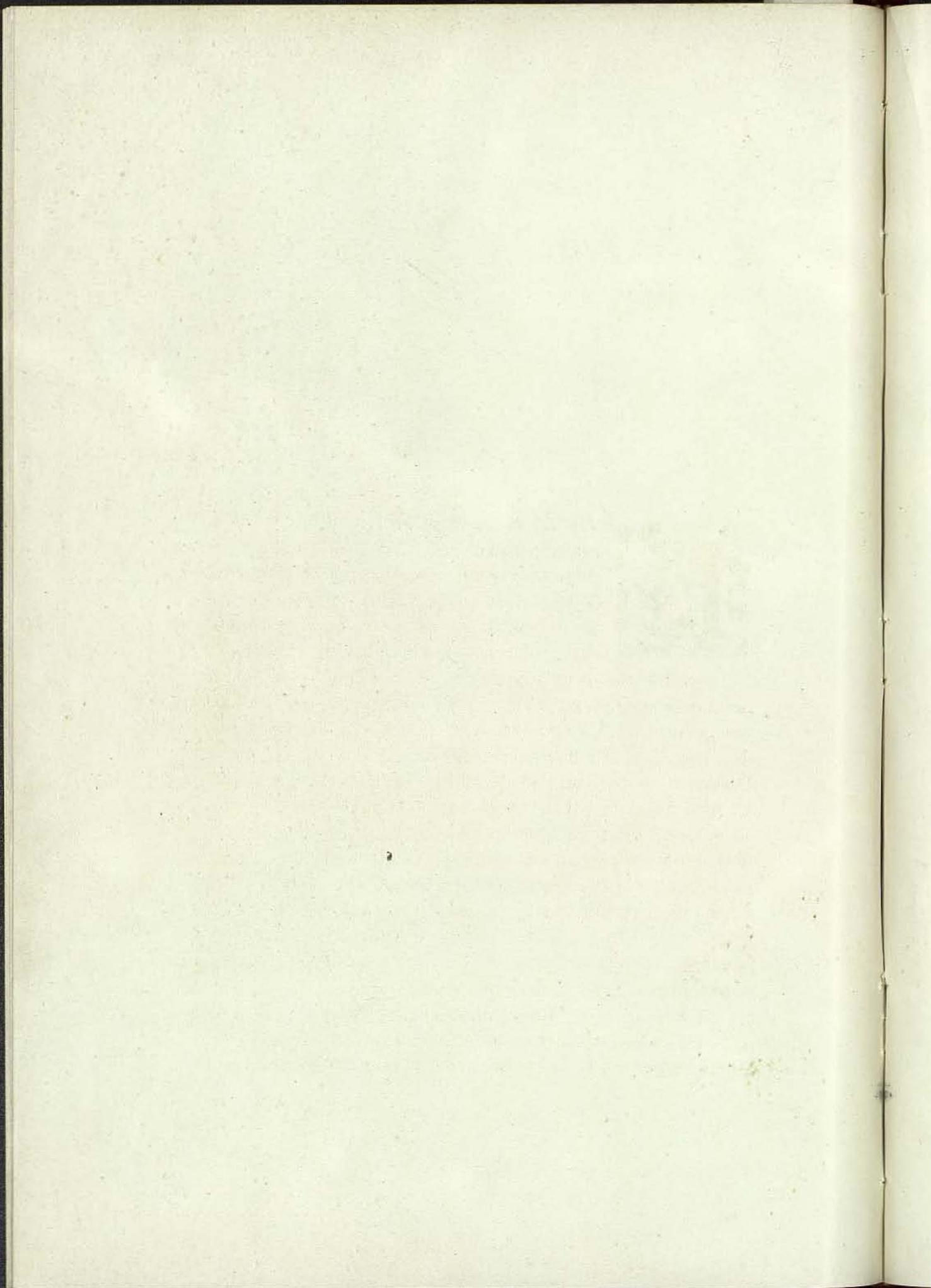
Testes fuerunt ad predictam Petrus lora notharius de scribania
Regia leonardus codina et Petrus calbo portarii Regii.

Este manuscrito procede del Convento del Carmen des-
calzo de Barcelona puesto que concuerda con la cita que
Beer (1) hace del mismo entre los libros de dicha Biblioteca.

(1) *Handschriftenschätze Spaniens*, pág. 79, n.º 21. Hízome notar el P. Fita, á
quien comuniqué la noticia de este *Procés de Cort*, que no consta en el *Catálogo de
las Cortes de Cataluña*, publicado por la R. Academia de la Historia.



EXPOSICIÓN UNIVERSITARIA



EL día 29 de junio, á las doce de su mañana, celebróse en el Salón Doctoral de la Universidad la solemne inauguración del Certamen de los trabajos realizados, durante el curso que acababa de terminar, por los profesores y alumnos de las diversas Facultades.

Reuniéronse previamente en el despacho rectoral las personalidades invitadas, entre las cuales figuraban el Capitán general D. Luis de Santiago, con su ayudante D. Pedro de Lizaur; el Alcalde accidental, D. Alberto Bastardas; el Delegado de Hacienda, D. Rafael de Eulate; el Vicerrector, D. José Daurella y Rull; los Decanos de Derecho y Medicina, D. José M.^a Planas y Casals y D. Mariano Batllés y Bertrán de Lis; el Secretario de la Universidad, D. Carlos Calleja; el Director del Instituto general y técnico, D. Clemente Cortejón; el de la Escuela Superior de Comercio, D. José Benítez; el de la Escuela de Náutica, D. José Ricart y Giralt; muchos catedráticos de la Universidad, Instituto y Escuelas especiales, y gran número de estudiantes.

El Rector, señor Barón de Bonet, saludó á los presentes con frases cariñosas, y pronunció un breve y oportuno discurso relativo á la culta solemnidad que los tenía reunidos.



Historió á grandes rasgos la Universidad regional de Cataluña en sus diversas manifestaciones, expresando que la labor que realizaron en ésta nuestros antecesores, ha sido proseguida incesantemente, dando por resultado los trabajos que se exhibían.



Ponderó la importancia adquirida por la de Barcelona, que puede hallarse orgullosa por la distinción con que cuentan en España, y con especialidad en Ultramar, los que cursan sus estudios en nuestro primer Centro docente, cuyos títulos académicos son tenidos en gran estima. Esto, sin embargo — añadió — no es suficiente; hace falta que además de los hombres de ciencia se entere el público, y para lograrlo cumpla un mandato del Claustro, procurando atraer todos los elementos progresivos de cultura.

Reconoció lo mucho que el Estado, en los últimos años, ha hecho por nuestra Universidad, aumentando su presupuesto más de 300,000 pesetas; pero entendía que esto no

bastaba, y por patriotismo, y en bien de Barcelona, de Cataluña y de España entera, las Corporaciones populares podían estudiar también la forma de prestar su valiosísimo concurso, mientras él y sus compañeros continuarían trabajando para obtener que, al igual que se ha hecho con la



Audiencia y el Gobierno civil, se equipare esta Universidad á la Central, completando las Facultades y otorgando á sus profesores igual sueldo y categoría.

Terminó dando á todos las gracias por haber asistido al acto, con nuevas frases de cariño y sincero reconocimiento á la Prensa.

En seguida trasladáronse todos al Salón Doctoral, convertido en Exposición, visitando las instalaciones de Obstetricia, Histología, Anatomía, Pediatría, Patologías interna y externa, Farmacia, Instituciones de Derecho, Literatura clásica, Ciencias, y cuantas formaban el importante conjunto de investigaciones realizadas en todos los ramos de la cien-



cia y de las bellas letras por los organizadores de tan interesante certamen, que fué objeto de unánimes elogios.

De regreso al despacho del Sr. Rector, el Capitán general, en muy expresivas frases, felicitó al Barón de Bonet, á

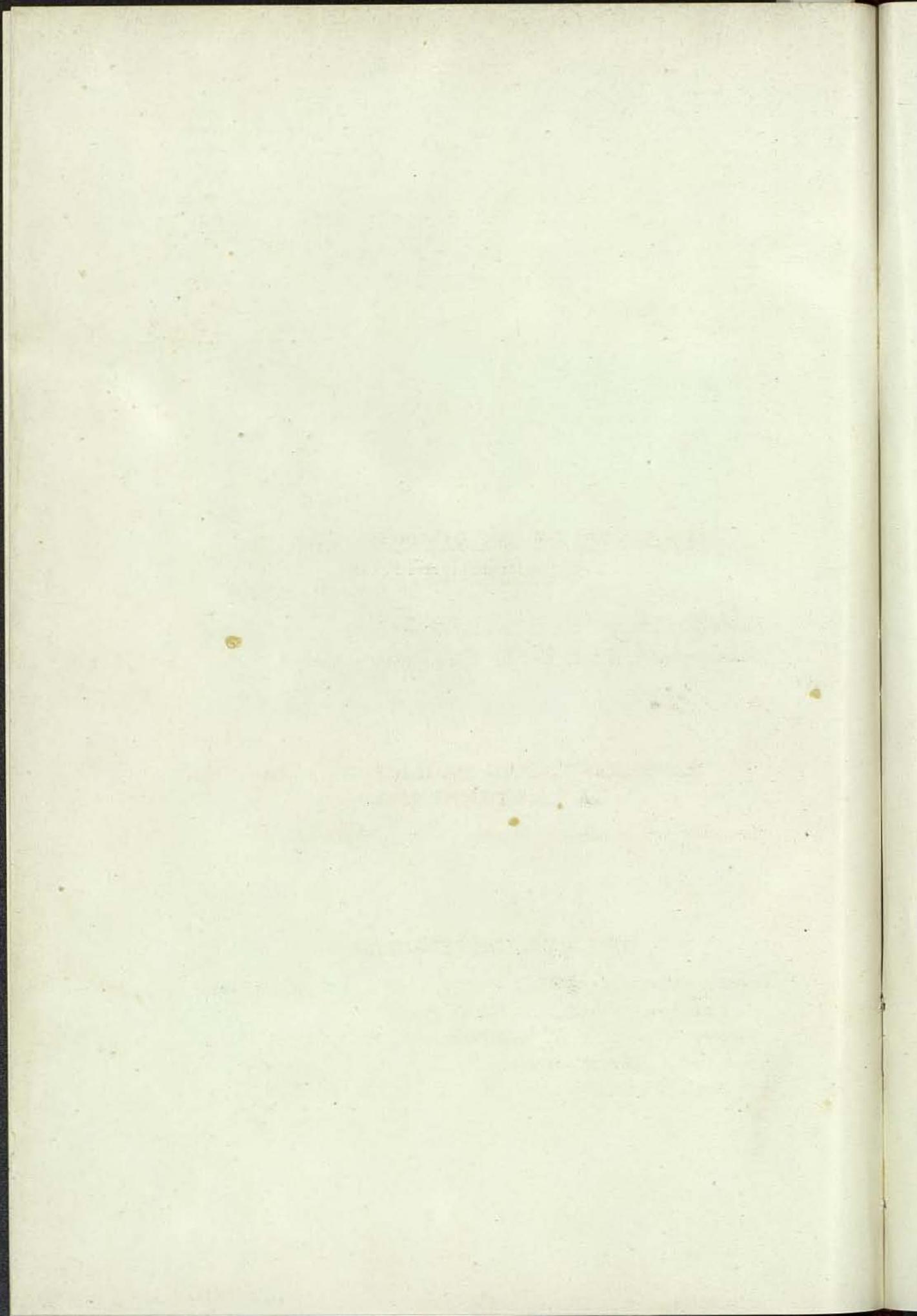


los catedráticos y á los alumnos por la hermosa obra que habían llevado á cabo.

Lo propio hizo el Alcalde, enalteciendo los méritos que suponía aquel acto y manifestando que, de igual manera que se había hecho con otros Centros é Institutos particulares, el Ayuntamiento estaba en el deber de procurar también por el mayor engrandecimiento de la Universidad.

El Rector contestó reconocido á ambas autoridades, y declaró inaugurada oficialmente la Exposición universitaria.

DATOS ESTADÍSTICOS



**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES**

Ministro, Excmo. Sr. D. Faustino Rodríguez San Pedro
Subsecretario, Ilmo. Sr. D. César Silió y Cortés

**REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA
DE LA UNIVERSIDAD**

Senador por la misma, Excmo. é Ilmo. Sr. Barón de Bonet.

DISTRITO UNIVERSITARIO

Rector de la Universidad, Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Joaquín Bonet y Amigó, Barón de Bonet.
Vicerrector, Sr. Dr. D. José Daurella y Rull.
Secretario general interino, Sr. Dr. D. Carlos Calleja y Borja Tarrius.

CONSEJEROS CORRESPONDIENTES DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Excmo. Sr. Rector.

Ilmo. Sr. Dr. D. Eugenio Mascareñas.

Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Mariano Batllés.

CONSEJO UNIVERSITARIO

Presidente, Excmo. Sr. Rector.

Vocales: Sres. Vicerrector, Consejeros correspondientes de Instrucción pública, Decanos de las Facultades y Directores de las Escuelas especiales y profesionales y del Instituto general y técnico de esta ciudad.

Secretario, El Secretario general de la Universidad.

PERSONAL DE LA SECRETARÍA

Dr. D. Miguel Coronas (Oficial 1.º), Primera enseñanza; Plaza Universidad, 3, 3.º

D. Rafael Grau (Oficial 2.º), Derecho y Filosofía y Letras; San Salvador, 2.

» Narciso Alemany (Oficial 2.º), Medicina; Mendizábal, 10, 3.º, 1.ª

» Agustín Lluçιά (Oficial 2.º), Ciencias y Farmacia; Mendizábal, 10, 3.º

» José M.ª Roda (Oficial 2.º), Personal y 2.ª enseñanza; Encarnación, 4, 1.º

» Pablo Castañer (Oficial 3.º); Aribau, 17.

» Domingo Soler (Oficial 3.º); Carmen, 76, 2.º

» José Cardona (Oficial 3.º); Elisabets, 11, 1.º

» Juan José Pou (Escr. 1.º), Registro; Casanovas, 33, 3.º

- D. Manuel Humbert (Escr. 1.º); Gerona, 3.
» Juan Comellas (Escr.); Córcega, 225, 4.º
» Fernando de Mena (Escr.); Urgel, 95, 3.º
» Isidro Sánchez Albornoz (Escr.); Cabañas, 36, 4.º
» Luis Bonet (Escr.); Arco San Cristóbal, 21, 3.º
» Manuel Naranjo (Escr.); Frexuras, 4, 1.º
» Mario Arnal (Escr.); Cortes, 504, 4.º
» Jaime Oliver (Escr.); Valencia, 218, 1.º
» Carlos M. Pardo (Escr.); Virgen del Pilar, 7, 3.º
» Francisco Perpiñá (Escr.); Pere Seraffí, 15, 1.º
» José Bosoms (Escr.); Rosich, 4 bis, 2.º

BIBLIOTECA PROVINCIAL Y UNIVERSITARIA

PERSONAL FACULTATIVO

Jefe, D. Felipe Ferrer y Figuerola; España, 11 (S. Gervasio).

Oficial, D. Plácido Aguiló y Fuster; Bruch, 13.

- » » Francisco Suárez Bravo y Olalde; Bruch, 84.
- » » Manuel Ramos y Cobos; Nueva Belén, esquina
San Carlos (San Gervasio).
- » » Carlos Ossorio y Gallardo; Valencia, 202.
- » » Angel Aguiló y Miró; Méndez Núñez, 6.
- » » José Pallejá y Martí; Cortes, 455.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL CLÍNICO

Presidente, Ilmo. Sr. Dr. D. Antonio Morales.

Vocales, Excmo. Sr. D. Guillermo de Boladeres.

- » Sr. D. Rómulo Bosch y Alsina.
- » Sr. Conde de Sert.
- » Sr. D. Francisco Puig y Alfonso.
- » Sr. D. Ramón Albó.

Secretario, Iltre. Sr. Dr. D. Valentín Carulla.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Señores Catedráticos de esta Facultad, con indicación de las asignaturas á su cargo y domicilio de los mismos.

Decano, Iltre. Sr. Dr. D. José Daurella y Rull.

Secretario, Sr. Dr. D. Francisco Barjau y Pons.

Dr. D. Antonio Rubió y Lluch . Claris, 7, 2.º

Lengua y Literatura españolas.
Literatura española (curso de investigación).
Bibliología.

» » José Daurella y Rull . . Consejo de Ciento, 324, 2.º
Lógica fundamental.

» » Inocencio de la Vallina . Valencia, 273, 1.º, 2.ª
Historia crítica de España.

Ilmo. Sr. Dr. D. Manuel Soriano. Rbla. de Cataluña, 113, pral.

Lengua y Literatura latinas.
Filología comparada del latín y del castellano.

Dr. D. José Jordán de Urries y Azara. Provenza, 316, pral.
Teoría de la Literatura y de las Artes.

» » Martiniano Martínez y Ramírez. Universidad, 11, pral.
Historia Universal.

» » Francisco Barjau y Pons. Plaza de S. Pedro, 3, bis;
Lengua hebrea. [3.º, 2.ª
Lengua arábica.

» » José Banqué Falfú. . Rbla. de Cataluña, 54, 3.º, 2.ª
Lengua y Literatura griegas.
Gramática comparada de las lenguas indo-europeas.

» » Luis Segalá y Estalella. Plaza de Urquinaona, 6, 2.º, 2.ª
Lengua griega.

Vacante

Paleografía, Latín vulgar y de los tiempos medios.

PROFESORES AUXILIARES NUMERARIOS

Dr. D. José Franquesa Gomis . Mayor, 50 y 52, 1.º (Gracia)
1.º grupo.

» » Pedro Vesa Fellar. . . Beatas, 10, 3.º
2.º grupo.

PROFESOR INTERINO

Dr. D. Francisco de A. Nabot,
Encargado de las Cátedras alternas de Paleografía y Latin
vulgar y de los tiempos medios.

PROFESORES AUXILIARES INTERINOS

Primer grupo

Dr. D. Julián Ondiviela y Garriga. Cortes, 600, 3.º
» » Cosme Parpal y Marqués. Clarís, 22, 2.º
» » Joaquín Baró y Comas .

Segundo grupo

Dr. D. Fernando Crusat . . . Aragón, 250, pral.
» » Luis G. Bofill y Galtés . Salón de S. Juan, 127, 3.º
» » Claudio Miralles de Im-
perial Rambla de Estudios, 1

SECCIÓN DE LETRAS

Matrículas y exámenes

Enseñanza oficial. — Alumnos matriculados, 104. — Ins-
cripciones, 265. Sobresalientes, 15; Notables, 13; Apro-
bados, 159; Suspensos, 24; Total, 211. Han perdido curso, 79.
Inscripciones de matrícula de honor, 19.

Enseñanza no oficial. — Alumnos matriculados, 103. — Ins-
cripciones, 219. Sobresalientes, 25; Notables, 45; Aproba-
dos, 101; Suspensos, 49; Total, 220. Han perdido curso, 47.
Inscripciones de matrícula de honor, 15.

Grados

Inscripciones, 3; Sobresalientes, 1; Aprobados, 2; Sus-
pensos, 0. Con premio extraordinario, 0.

TÍTULOS DE LICENCIADO

EXPEDIDOS POR EL EXCMO. SR. MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
CORRESPONDIENTES Á ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

Sección de Letras

Con la calificación de Sobresaliente, 3; *id. id.* Apro-
bados, 0; con premio extraordinario, 2.

FACULTAD DE DERECHO

Señores Catedráticos de esta Facultad, con indicación de las asignaturas á su cargo y domicilio de los mismos.

Decano, Iltre. Sr. Dr. D. José M.^a Planas y Casals.

Secretario, Sr. Dr. D. Jesús Sánchez-Diezma Bachiller.

- Dr. D. Juan de Arana y de la
Hidalga Pasaje Méndez Vigo, 3, pral.
Elementos de Derecho natural.
- » » Eusebio Díaz y González. Rambla de Cataluña, 29,
Instituciones de Derecho romano. [2.^o, 2.^a]
- » » Antonio Flores de Lemus. Diputación, 135, 2.^o
Economía política.
Elementos de Hacienda pública.
- » » Juan Permanyer Ayats . Canuda, 41 y 43, 2.^o
Historia general del Derecho español.
- » » José Estanyol Colóm . Plaza Urquinaona, 6, 1.^o, 2.^a
Instituciones de Derecho canónico.
- » » Gonzalo del Castillo y Alonso Paseo de Gracia, 102,
Derecho político español comparado. [4.^o 2.^a]
- » » José M.^a Planas y Casals. Provenza, 302, entlo.
Derecho civil español, 2.^o curso.
- » » Jesús Sánchez-Diezma . Puerta del Angel, 19, 2.^o
Derecho administrativo.
- Excmo. Sr. Dr. D. Juan Coll y Pujol Rambla de S. José, 27, 2.^o
Derecho penal.
- Dr. D. Joaquín Dualde y Gómez. Clarís, 61, 1.^o
Derecho civil español, 1.^{er} curso.
- » » Magín Fábrega Cortés . Clarís, 15, pral.
Procedimientos judiciales.
Práctica forense.
- » » Juan de Dios Trías y Giró. Bilbao, 197, 2.^o
Derecho internacional público.
Derecho internacional privado.
- » » Lorenzo Benito de Endara Clarís, 75, 4.^o
Derecho mercantil de España.

PROFESORES AUXILIARES NUMERARIOS

- Dr. D. Gonzalo M.^a Jaumar de la
Carrera Mallorca, 233, 1.^o, 2.^a
3.^{er} grupo.
- » » José de Palau Huguet. . . Rda. S. Antonio, 96, ent.^o.
1.^{er} grupo.
- » » Isaac Galcerán Cifuentes. Diagonal, 454, 3.^o, 2.^a
4.^o grupo.
- » » José M.^a Pujó Balfús . . . S. Honorato, 5, pral.
2.^o grupo.

Matrículas y exámenes

Enseñanza oficial. — Alumnos matriculados, 183. — Inscripciones, 524. Sobresalientes, 97; Notables, 119; Aprobados, 193; Suspensos, 31; Total, 440. Han perdido curso, 110. Inscripciones de matrícula de honor, 35.

Enseñanza no oficial. — Alumnos matriculados, 396. — Inscripciones, 982. Sobresalientes, 45; Notables, 122; Aprobados, 494; Suspensos, 181; Total, 842. Han perdido curso, 296. Inscripciones de matrícula de honor, 19.

Grados

Inscripciones, 60. — Sobresalientes, 7; Aprobados, 51; Suspensos, 2; con premio extraordinario, 2.—Total, 60.

TÍTULOS DE LICENCIADO

EXPEDIDOS POR EL EXCMO. SR. MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
CORRESPONDIENTES Á ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

Con la calificación de Sobresaliente, 4; id. id. Aprobado, 46; con premio extraordinario, 1.
